



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

Encrucijada geopolítica: causas y consecuencias
del Brexit

Autora

Jennifer Prat Cobeta

Director

Pablo Lozano Chavarría

Facultad de economía y empresa
2020

AUTORA: Jennifer Prat Cobeta

DIRECTOR: Pablo Lozano Chavarría

TÍTULO: Encrucijada geopolítica: causas y consecuencias del Brexit

TITULACIÓN: Grado en Economía

RESUMEN

La Unión Europea se formó con el objetivo de conseguir una integración política y económica de un conjunto de países que buscaban unos fines comunes, pero las continuas discrepancias de Reino Unido traducidas a “cláusulas de exención”, provocaron el inesperado triunfo del Brexit en junio de 2016. Tras más de tres años de intensas negociaciones entre las partes, finalmente se firmó el ansiado Acuerdo de Retirada por el que se estipuló el marco de la futura relación garantizando una salida ordenada que determinará las consecuencias de este hecho, tanto para Reino Unido como para Europa. Tras tener en cuenta el actual periodo transitorio en el que nos encontramos, donde se concluirán las bases de dicha relación, el trabajo analiza la evolución de la economía británica desde los días posteriores al referéndum, así como las proyecciones económicas a medio plazo que dependerán tanto de la relación pactada como de la evolución del Covid-19.

ABSTRACT

The European Union was formed with the objective to achieve political and economic integration of a group of countries that were seeking common goals, but the continuous discrepancies of the United Kingdom translated into “opting-out”, caused the unexpected victory of Brexit in June of 2016. After more than three years of intense negotiations between the parties, the desired Withdrawal Agreement was finally signed, which stipulated the framework of the future relationship guaranteeing an orderly exit that will determine the consequences of this fact, both for the United Kingdom and for Europe. After taking into account the current transitional period in which we find ourselves, where the bases of this relationship will be concluded, the paper analyses the evolution of the British economy since the days after the referendum, as well as the medium-term economics projections that will depend both the agreed relationship and the evolution of the Covid-19.

ÍNDICE

1. Introducción.....	4
2. Aproximación histórica: Relación entre la Unión Europea y Reino Unido desde los inicios.....	6
2.1 Primeros pasos de la Unión Europea y primera toma de contacto con Reino Unido.....	6
2.2 Principios de una relación poco consolidada.....	9
2.3 Una historia marcada por “cláusulas de exención”.....	11
3. Brexit: Proceso de salida de Reino Unido de la Unión Europea.....	14
3.1 Antecedentes del referéndum.....	14
3.2 Referéndum 23 de junio de 2016.....	16
• Motivos que ocasionaron el Brexit.....	18
3.3 Intención de abandono de la UE (Marzo 2017): Activación del artículo 50 del Tratado de Lisboa y negociaciones.....	25
3.4 Abandono de la Unión Europea (31 de enero de 2020).....	26
4. Posibles alternativas a la futura relación entre el Reino Unido y la Unión Europea.....	28
4.1 Principales aspectos del Acuerdo de Retirada y Declaración política.....	28
4.2 Retos post-Brexit.....	33
4.3 Posibles acuerdos comerciales.....	33
5. Efectos económicos derivados del Brexit.....	37
5.1 Primeros efectos tras el resultado del referéndum.....	38
5.2 Perspectivas económicas del Reino Unido tras el Covid-19 y el Brexit.....	40
5.3 La otra cara de la moneda: Consecuencias del Brexit para la UE.....	46
6. Conclusiones.....	50
7. Bibliografía.....	52
8. Anexos.....	57

1. INTRODUCCIÓN

Tras casi 45 años formando parte de la Unión Europea, Reino Unido decidió en junio de 2016 abandonar dicha unión ante la creciente masa euroescéptica que aclamaba recuperar de nuevo sus fronteras y su soberanía a través de un mayor control de sus políticas. El resultado del referéndum fue ajustado, pero suficiente para dar luz verde al inicio del proceso de retirada a través de la activación del artículo 50 del Tratado de la Unión Europea. La relación entre las dos partes se caracterizó por no alcanzar las aspiraciones iniciales en cuanto a lograr una unión cada vez más estrecha, sino todo lo contrario. Reino Unido fue adquiriendo un “estatus especial” que le permitía la posibilidad de mantenerse al margen de cualquier proceso europeo que no se ajustara a sus intereses por medio de las conocidas “cláusulas de exención”.

El largo proceso de retirada pone en evidencia la dimensión de este hecho histórico que aún hoy, pasados casi cuatro años desde la toma de decisión, se encuentra en un escenario de intensas negociaciones en un periodo de transición que culmina el 31 de diciembre de 2020 con el afán de asentar las bases de una futura relación que garantice la estabilidad financiera, minimice los costes tanto económicos como sociales y beneficie en ambas direcciones.

No cabe duda de que esta compleja ruptura desembocará en consecuencias tanto por el ala británica como por el ala europea, de hecho ya las sufrió incluso antes de ser publicado el resultado del referéndum. Por esta condición se establece el objetivo de analizar los efectos que han sufrido los diferentes escenarios del proceso del Brexit y la actualidad económica de Reino Unido con horizontes a corto y medio plazo condicionada por la reciente pandemia del Covid-19.

Este trabajo pretende exponer con claridad la singular relación que han mantenido Reino Unido y la Unión Europea desde sus inicios hasta la situación actual. Por ello he considerado dividirlo en cuatro partes claramente diferenciadas.

Una primera parte, donde se ofrece una visión panorámica de los primeros pasos de los británicos en la Unión Europea ligados a ciertas dificultades. A continuación se estudiará el contexto en el que se desarrolló el referéndum y el complejo proceso de salida de Reino Unido una vez conocida la intención de los ciudadanos. Una tercera parte tendrá el propósito de abordar el marco del Acuerdo de Retirada y declaración política que ayudará a establecer la futura relación. Y una última parte donde se

detallan las primeras consecuencias económicas en Reino Unido tras el referéndum y un balance de la situación actual incluyendo perspectivas de los principales indicadores económicos.

Finalmente, detallaré las conclusiones obtenidas objeto de análisis.

2. APROXIMACIÓN HISTÓRICA: RELACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y REINO UNIDO DESDE LOS INICIOS

2.1. Primeros pasos de la Unión Europea y primera toma de contacto con Reino Unido.

La Unión Europea aguarda detrás una gran historia que nos ayudará a comprender mejor la situación de hoy en día entre Europa y Reino Unido. Si nos remontamos a los inicios de la misma, descubriremos que lógicamente no era como hoy la conocemos, ni en nombre, ni en número de integrantes, ni en objetivos, pero sí tenía una filosofía común: remar todos los territorios adheridos hacia unos principios y valores comunes. En la publicación de la Comisión Europea llamada *La Unión Europea. ¿Qué es y qué hace?* cuenta como lo que era una unión económica se ha ido transformando en mucho más, ya que hoy en día abarca diversos frentes políticos tales como clima y medio ambiente, salud, seguridad, justicia, relaciones exteriores y migración. Gran muestra de ello subyace en el cambio de nombre que ha sufrido desde su aparición. La Comunidad Económica Europea (CEE) pasó a llamarse en 1993 Unión Europea.

Si observamos de cerca los primeros pasos de este proyecto, nos tenemos que situar en la década de los 50, donde tras los crueles años de la Segunda Guerra Mundial protagonizados por fuertes conflictos entre países vecinos, nacían las ansias de avanzar hacia una unión económica y política de los países europeos que lograra la paz duradera. Todo esto se traduce en el año 1951 tras el nombre de Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA)¹ y que se compone por seis países (Alemania, Francia, Luxemburgo, Italia, Países Bajos y Bélgica).

Más tarde en marzo de 1957, visto el éxito de la CECA, se amplían los ámbitos de colaboración a otros sectores y se firma el Tratado de Roma por el cual se crea la mencionada Comunidad Económica Europea (CEE) que posibilita la libre circulación de ciudadanos, mercancías y servicios compuesta por los países iniciales. (Comisión europea, 2018)

¹ CECA: El mercado común del carbón y del acero tenía el fin de extenderse poco a poco otros ámbitos económicos y crear una Europa política.

Más información: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=legissum:xy0022>. Consultado Febrero de 2020.

A raíz de los años 60 Reino Unido adquiere cierto protagonismo ya que comienza a manifestar voluntad de formar parte de esta gran cooperación pero veremos cómo desde el principio dicha relación no comienza con buen pie.

"Debes saber que si tenemos que elegir entre Europa y los mares abiertos, siempre elegiremos los mares abiertos"

Estas palabras pronunciadas en 1944 por el ex primer ministro británico Winston Churchill hacia el general francés Charles de Gaulle tal vez no fueron muy acertadas y dejaron entreabierta una ventana hacia el futuro próximo de Reino Unido con Europa.

A pesar de esto, según señala el documento *EU pioneers* de la Unión Europea de 2016, Winston Churchill fue uno de los pioneros en dar luz a la creencia de que tras la Segunda Guerra Mundial, la única forma de garantizar la paz era con una Europa unida. En su popular discurso dado en la Universidad de Zurich en 1946 habla de “los Estados Unidos de Europa” y menciona unas palabras que dejan clara su posición:

“Existe un remedio que... en pocos años podría hacer a toda Europa... libre y... feliz. Consiste en volver a crear la familia europea, o al menos la parte de ella que podamos, y dotarla de una estructura bajo la cual pueda vivir en paz, seguridad y libertad. Debemos construir una especie de Estados Unidos de Europa.”

Esta postura sin embargo no fue suficiente para que Reino Unido se uniera a la CECA en 1951 e hizo que varias personalidades del tiempo se preguntaran el por qué. Tal vez querían demostrar que su triunfo podía ser duradero sin necesitar nada más allá de sus tierras.

Aun así posteriormente los británicos solicitaron en dos ocasiones la posibilidad de unirse, pero como relata A.Bar (2017) en su artículo, se encontraron con un veto rotundo por parte del presidente francés Charles de Gaulle. La primera se produjo en 1961 de la mano del primer ministro conservador Harold Mc Millan y la segunda en 1967 por el primer ministro laborista Harold Wilson que pudo deberse por el rechazo de su imperio ante la independencia de muchas de sus colonias y al distanciamiento con Estados Unidos

que parecía preocuparle más otros temas que su relación con el país. En definitiva, la economía británica estaba estancada.

En 1969 De Gaulle renuncia a la presidencia francesa y Londres ve una nueva oportunidad para enviar una solicitud que por fin resulta aprobada. Es entonces cuando en 1973 Reino Unido junto a Dinamarca e Irlanda entra en Europa (en aquel momento todavía la CEE) con una motivación económica más que de integración política o territorial. Al contrario que Dinamarca e Irlanda, Reino Unido no sometió a referéndum a sus ciudadanos para que pudieran mostrar su acuerdo o desacuerdo respecto a la adhesión, tal vez porque en el programa electoral de su vigente primer ministro, Edward Heath, se incorporó como uno de los puntos más importantes la voluntad de llevar a cabo este hecho (A. Bar 2017). En uno de sus debates parlamentarios de 1971 pronunció las siguientes palabras:

“Esta noche el mundo entero está observando Westminster, esperando ver si vamos a decidir que la Europa Occidental debería avanzar en el camino de la unidad real, o si el Parlamento británico, que ahora tiene la oportunidad, no por primera vez, pero posiblemente por última vez en muchos años, rechazará la oportunidad de crear una Europa unida”

Tras las elecciones de febrero de 1974 el laborista Harold Wilson se vuelve a hacer con el poder como primer ministro y lleva a cabo dos puntos importantes que dejó entrever en sus programas electorales. Por un lado darle la vuelta a la negociación de los términos de adhesión con Europa donde en resumidas cuentas, consiguió que Reino Unido recibiese una devolución anual, el llamado “cheque británico”, acuerdo que como veremos más adelante también consiguió Margaret Thatcher diez años después). Por otro lado, dar la oportunidad a los ciudadanos británicos de que manifestaran su opinión respecto a la unión con Europa.

Así pues poco después en 1975 se comienza a escribir la historia sobre la cuestionada permanencia o no en Europa a través del primer referéndum celebrado por el primer ministro Harold Wilson. La pregunta que se planteó decía: *“Do you think the United Kingdom should stay in the European Community (the Common Market)?”*

Como muestra el informe de Miller, V (2015) los británicos alzaron su voz a través de sus votos con una alta participación (64.03%) y el Si (67.2%) respecto al No (32.8%) plasmó claramente su posición

Este referéndum marca el pistoletazo de salida y divide a la población que apoya a Europa y la que piensa que Europa le frena y que de forma independiente conseguirían mayores logros.

2.2 Principios de una relación poco consolidada

A raíz de este punto suceden muchos acontecimientos que marcan distancias entre Reino Unido y Bruselas y que ponen de manifiesto este desequilibrio emocional que hay entre ellos.

Como relata Bar, A (2017) Reino unido sentía cierto temor a perder su identidad nacional y su condición de estado soberano, por ello en vez de jugar un papel de liderazgo ante el conjunto de los países, lo que al final conseguía era limitar el afán de conseguir esa integración europea, a pesar de ser uno de los países con mayor peso.

En la ficha técnica publicada por la Comisión Europea sobre la Unión Económica y monetaria (UEM) explica que surgió de la expansión del mercado único aguardando normas comunes y libre circulación de mercancías, trabajadores, capitales y servicios y su objetivo principal era la integración económica progresiva. Ya en 1969 en la Cumbre de la Haya los jefes de Estado definieron este objetivo y se elaboró un informe con un plan desarrollado en varias fases, pero el colapso de Bretton Woods y la fluctuación del dólar en 1971 hicieron que el proyecto se viera paralizado. Otro intento en 1972 en la cumbre de París a través de la creación de “la serpiente en el túnel”² se vio mermado con la crisis del petróleo, la debilidad del dólar y las diferencias entre las políticas económicas ya que el área de influencia se redujo en poco tiempo a apenas tres zonas (Alemania, los países del Benelux y Dinamarca).

Finalmente en la cumbre de Bruselas de 1978 se creó el Sistema Monetario Europeo (SME) que defendía el concepto de tipos de cambio fijos pero ajustables. En este sentido Reino Unido volvió a dejar claro que su integración con Europa no iba a ser plena

² Se trataba de un mecanismo que permitía la fluctuación controlada de las monedas nacionales (la “serpiente”) dentro de unos pequeños márgenes de fluctuación frente al dólar (el “túnel”).

y decidió rechazar la unión a este proyecto siendo el único país que se mantuvo al margen del mecanismo de tipos de cambio conocido como MTC I.³

Un nuevo paso hacia la cooperación se da en 1985 con la creación del espacio Schengen, aunque no entrará en vigor hasta 1995. Como podemos observar el informe publicado por la Comisión Europea que trata el tema lo hace brillar bajo el eslogan “la Europa sin fronteras” y detalla cómo se suprimieron los controles de las fronteras interiores entre Estados de la UE para trasladarlas a terceros países y se permitió la libre circulación entre unos y otros. Este acuerdo se considera uno de los más exitosos de esta Comunidad garantizando siempre la seguridad.⁴

De nuevo Reino Unido se mantiene al margen de otro de los grandes avances de la UE, pero en 1993 termina por formar parte del mercado único gracias al cual, según se redacta en la publicación de la Comisión Europea (2018) *25 años del mercado único*, las personas, las mercancías, los servicios y el dinero tienen el privilegio de circular libremente por Europa como si de un solo país se tratara eliminando por tanto barreras técnicas, jurídicas y burocráticas.⁵

A pesar del gran paso que dio Reino Unido en este sentido, remontándonos de nuevo en el año 1985 no podemos pasar por alto lo acontecido de la mano de la entonces primera ministra Margaret Thatcher acompañado de las siguientes palabras:

“Simplemente estamos pidiendo que nos devuelvan lo que nos corresponde”

Así, la Dama de Hierro sacaba a relucir el llamado “cheque británico” por el que se reducía considerablemente las aportaciones a la Unión Europea alegando que en aquella época dos tercios del presupuesto europeo se destinaba a la Política Agraria Común de la cual Londres poco se beneficiaba.

Un nuevo acontecimiento en 1992 a través de la firma del Tratado de Maastrich, conocido oficialmente como Tratado de la Unión Europea, muestra la progresiva

³ Ver más : <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/79/historia-de-la-union-economica-y-monetaria>

⁴ Para más información sobre Espacio Schengen: https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/e-library/docs/schengen_brochure/schengen_brochure_dr3111126_es.pdf

⁵ Ver más sobre el Mercado Único: <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/6ee5fa6b-95fd-11e8-8bc1-01aa75ed71a1>

evolución de Europa y sienta, entre otras cosas, las bases de la unión económica y monetaria, la moneda única (euro) y los criterios para su utilización. Una vez más Reino Unido negocia una excepción y queda fuera de la unión económica y monetaria conservando la libra esterlina como moneda oficial.

Bar, A (2017) describe el principio de subsidiariedad como el precio que tuvieron que pagar los miembros europeos a RU para que su primer ministro John Major diera la aprobación a la creación de la UE. Este principio dotaba al país de un instrumento que pensaba que le permitiría limitar la intervención de la UE y tener un mayor control sobre sus competencias.

2.3 Una historia marcada por “cláusulas de exención”

Nace entonces el concepto de “opting-out” o “cláusulas de exención” que denomina al sistema que utiliza RU para mantenerse constantemente al margen de los planes más importantes del proceso de integración de la UE. Este sistema a pesar de haberlo creado RU, otros países como Dinamarca, Irlanda y Polonia han hecho uso de él para no formar parte del espacio Schengen y de la moneda única, para no acatar políticas de defensa y justicia o para no aceptar la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.

Como bien explica Bar. A (2017) el primer “opt-out” lo protagonizó John Major en el mismo instante en que se creó la UE con el mencionado Tratado de Masstrich negándose a aceptar el capítulo social del Tratado (Protocolo sobre la política social), aunque poco tiempo después fue cancelado tras la llegada en 1997 de Tony Blair al firmar el Tratado de Amsterdam que si contemplaba el capítulo social en el Tratado de la Comunidad Europea.

Tony Blair supuso un acercamiento y una mejora de las relaciones con Europa ya no sólo incluyendo este capítulo social, sino planteándose incluso la adhesión al euro aunque finalmente esto no termino de cuajar. Si atendemos a las palabras que expresó durante su mandato entenderemos mejor la situación en que se encontraban:

“Una de las cosas más extrañas de todo este debate es que el RU no ha estado nunca en mejor posición dentro de Europa que ahora. No formamos parte de la moneda única. No formamos parte de Schengen. Tenemos todos los beneficios del mercado interior y controlamos nuestra estrategia política todo cuanto queremos”

Como podemos ver el primer ministro laborista no cesaba en su esfuerzo por evitar la salida de la UE, pero el euroescepticismo cada vez era mayor a pesar de tener un estatuto particular gracias a las excepciones que hacía que RU gozara de una integración prácticamente a la carta.

De este modo si atendemos a la situación británica referente a la decisión de no formar parte de la UEM por un lado observamos que este hecho acarrea importantes consecuencias como no participar en las instituciones de gobierno de la Zona Euro, en los mecanismos financieros de la UEM, en las decisiones estratégicas que regulan la UEM (Pacto de Estabilidad y Crecimiento), en la formulación de la legislación de la UEM y el sector financiero excepto a través de sus representantes en el Parlamento Europeo. Sin embargo, en caso de mostrar dificultades en su situación financiera que puedan interferir en el transcurso del mercado interior tiene derecho a tener un respaldo por parte de la UE.

En diciembre de 2007 se firmó el Tratado de Lisboa aunque no entró en vigor hasta diciembre de 2009 y por el que se modifica el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. De acuerdo a la ficha técnica publicada por el Parlamento Europeo este Tratado dotaba a la Unión Europea de personalidad jurídica propia para la firma de acuerdos que aportó fluidez y solvencia a las negociaciones que se llevarían a cabo en el futuro. Este Tratado englobó materias de cooperación policial y judicial en material civil y penal, controles fronterizos e inmigración y fue regulada a través del Título de Espacio de libertad, seguridad y justicia. Es importante mencionar dado el tema que estamos analizando, que este Tratado aborda por primera vez un procedimiento formal para aquellos países que manifiesten sus intenciones de abandonar la UE de acuerdo a sus normas constitucionales a través del Artículo 50 del Tratado de la Unión Europea. En el siguiente apartado veremos el protagonismo que va a adquirir.

De nuevo RU, al igual que hizo con el acuerdo del espacio Schengen, adoptó una cláusula de exención por la que las medidas que conciernen a estas materias no le

vinculaban, sin embargo, en el momento que deseara participar en alguna de las cuestiones y mostrara interés en ser participe podía hacerlo.

A tenor del Tratado de Lisboa se consolidó la Carta de los Derechos Fundamentales cuyo objetivo es recoger en la legislación de la UE un conjunto de derechos personales, civiles, políticos, sociales y económicos de los ciudadanos europeos, pero Reino Unido consiguió otro “opt-out” por el que solo en la medida en que los derechos estuvieran recogidos en la legislación del país serían aplicables.

Tras la crisis de 2008 que golpeó a gran parte del mundo, la UE ideó un pacto en 2011 para reforzar la disciplina fiscal que contenía un conjunto de reglas llamadas “reglas de oro” que por supuesto Reino Unido decidió rechazar.

Como hemos podido observar RU nunca ha estado integrado en su totalidad con la Unión Europea ya que en cada decisión que se tomaba para conseguir una mayor consolidación de los Estados miembros éste ponía sus propias excepciones. Resulta cuanto menos curiosa la posición privilegiada que tenía. Por un lado se beneficiaba de los aspectos económicos provocados por el mercado interior y de su posición en las instituciones del gobierno de la UE y por otro lado salvaguardaba cuestiones clave tales como las monetarias y financieras además de controlar sus fronteras. Todo esto sin olvidar lo mencionado anteriormente sobre las compensaciones en sus contribuciones a los presupuestos de la UE (“cheque británico”).

Este largo recorrido desde los inicios nos va a ayudar a entender mejor todo lo que ha ocurrido a partir de estos años, que no es más que el fruto de las discrepancias que ha tenido el país durante todo este tiempo.

El primer ministro David Cameron provoca un giro que cambiará la historia de los británicos manifestando el compromiso de convocar un referéndum sobre la permanencia del Reino Unido en la Unión Europea.

3. BREXIT: PROCESO DE SALIDA DE LA UNIÓN EUROPEA.

3.1 Antecedentes del referéndum

Las elecciones de 2010 del Reino Unido hicieron que David Cameron se proclamara como primer ministro gracias al pacto que hicieron los conservadores con los liberales, ya que a pesar de haber obtenido una gran representación en el Parlamento británico, el partido conservador no consiguió la mayoría absoluta. David Cameron siempre mostró simpatía por el proceso europeo y por ello hizo todo lo posible para que los ciudadanos británicos entendieran la importancia de pertenecer a esta gran comunidad a pesar de la gran presión que ejercían los euroescépticos. Bar, A.(2017) dice que debido a esto Cameron, en un discurso de 2013 en Londres, anunció que convocaría a referéndum la permanencia del Reino Unido en la UE y dejó clara su postura pronunciando las siguientes palabras:

“Para nosotros, la Unión Europea es un medio para alcanzar un fin –la prosperidad, la estabilidad, asegurar la libertad y la democracia dentro de Europa y más allá de sus fronteras- no un fin en sí misma”.

En consecuencia en el programa electoral para las elecciones de 2015 el partido conservador incluyó la intención de renegociar los términos de adhesión a la UE y la convocatoria de un referéndum sobre la permanencia del RU en Europa antes de acabar 2017.

Como menciona Martino, A. (2017) según se acercaba la fecha de las elecciones el ala conservadora del partido tory comenzaba a manifestar la idea de que el país tenía que retomar todos los controles, sobre todo en materia de inmigración y de comercio exterior y por tanto abandonar Europa. Estaba claro que la situación política del país brillaba por una gran inestabilidad que se veía aumentada por la gran fuerza que estaba tomando el partido antieuropeo UKIP radicalmente opuesto al proceso de participación del RU en la integración europea. A pesar de esto, Cameron ganó las elecciones con mayoría absoluta y llevó a cabo su compromiso electoral convocando el referéndum para el 23 de Junio de 2016 a pesar de que tenía tiempo hasta finales de 2017.

López, A. (2017) destaca el escaso margen que hubo para negociar con el Consejo Europeo el acuerdo sobre un nuevo régimen para el RU en la Unión Europea. Aun así en noviembre de 2015 Cameron dirigió una carta a Donald Tusk donde redactó los cuatro ámbitos en los que exigía reformas para que Reino Unido siguiera en la UE. Según el Boletín Económico del Banco de España (Marzo 2016) el acuerdo se estructura según una decisión de los Jefes de Estado reunidos en Consejo Europeo y contempla cuatro aspectos relacionados con la gobernanza económica, la competitividad, la soberanía y prestaciones sociales y libre circulación. A modo de resumen y atendiendo al mencionado Boletín Económico del Banco de España (Marzo 2016) y a la carta del presidente Donald Tusk a los miembros del Consejo Europeo sobre la propuesta de un nuevo régimen para el RU en la Unión Europea (2016) , se detalla lo siguiente⁶:

-Gobernanza económica: Establecer mecanismos para asegurar el mercado interior y la igualdad de condiciones en toda Europa y conseguir una integración del euro defendiendo las competencias de los Estados que no pertenecen a la moneda única.

-Competitividad: Incrementar la productividad y la competitividad de las empresas disminuyendo la carga reguladora.

-Soberanía: Ausencia de compromiso de la mano de RU para la integración política con Europa y refuerzo del respeto del principio de subsidiariedad.

-Prestaciones sociales y libre circulación de personas: Aunque la libre circulación de trabajadores de la UE forma parte del mercado único, se permitiría limitar excepcionalmente la afluencia de estas personas sin crear una discriminación no justificada y por otro lado, se proponen cambios respecto a la exportación de las prestaciones por hijos.

De cualquier modo las exigencias de Cameron era un mero lavado de imagen ya que muchos de los términos que se pedían ya estaban en vigor en el seno de la UE a excepción del ámbito de soberanía e inmigración que si suscitaban problemas en el Reino Unido.

⁶ Carta de Donald Tusk a los miembros del Consejo Europeo. Recuperado de: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/475679/Donald_Tusk_letter.pdf

Tras duras negociaciones y un primer intento fallido, los Jefes de Estado de la UE llegaron a un acuerdo el 18-19 de febrero de 2016⁷ que no merece entrar en detalle ya que después de los resultados del referéndum de 2016 éste perdió toda la validez.

Cabe destacar que Cameron se sintió muy satisfecho con el acuerdo conseguido lo que hizo que se decidiera a convocar de forma inmediata el nombrado referéndum. Prueba de ello fue el título que puso al informe que detallaba el asunto: *“The best of both worlds: The United Kingdom’s special status in a reformed European Union”*.

3.2 Referéndum 23 de junio de 2016

David Cameron siempre estuvo del lado de la permanencia en Europa pero el partido conservador que lideraba se encontraba duramente dividido entre aquellos que defendían la campaña a favor del abandono de la UE (“Leave”) y los que hacían campaña por la permanencia (“Remain”). Muchos de estos últimos incluso tenían antecedentes contradictorios por haber menospreciado el principio europeo, entre ellos el propio Primer Ministro como bien relata López, A. (2017).

En este escenario, el 23 de junio de 2016 tuvo lugar el referéndum sobre la permanencia de RU en Europa y la cuestión que se planteó se muestra en la figura 1:

Figura 1: Papeleta de votación para votantes de Inglaterra, Escocia e Irlanda del Norte

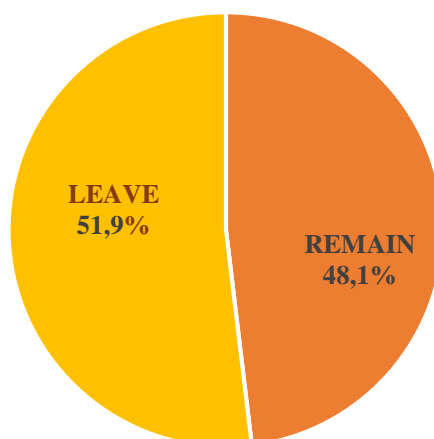
Referendum on the United Kingdom’s membership of the European Union	
Vote only once by putting a cross <input checked="" type="checkbox"/> in the box next to your choice	
Should the United Kingdom remain a member of the European Union or leave the European Union?	
Remain a member of the European Union	<input type="checkbox"/>
Leave the European Union	<input type="checkbox"/>

Fuente: The Electoral Commission (UK)

⁷ Consejo Europeo: Reunión del consejo europeo 18-19 febrero de 2016: <https://www.consilium.europa.eu/media/21772/st00001es16.pdf>

Como muestra el informe de la Comisión Electoral de Reino Unido sobre el referéndum (2016), éste arrojó un resultado favorable al abandono de la Unión Europea con un reducido margen de votos (3,8%).

Figura 2: Resultado del referéndum del 26 de Junio de 2016 sobre la permanencia del Reino Unido en Europa



Elaboración propia. (Fuente: The electoral commission UK)

El referéndum tuvo una alta tasa de participación con un total de 33.577.342 votos emitidos lo que representó un 72.2% de la población. De ese total, 16.141.241 (48.1%) de personas optaron por la idea de permanecer en la Unión Europea (“Remain”) y 17.410.742 (51.9%) prefirieron manifestar su decisión de abandonar (“Leave”). Por otro lado, 25.359 papeletas fueron rechazadas y como dato a tener en cuenta en Gibraltar casi el 96% de los ciudadanos votó a favor de la permanencia.⁸

Como relata Bar, A. (2017) estos resultados daban cabida a un debate sobre si una decisión tan importante se podía llevar a cabo a pesar del escaso margen que había entre ambos resultados ya que las consecuencias políticas, económicas y sociales iban a ser de gran envergadura. De hecho, el autor menciona que ya antes de la celebración del

⁸ Para ampliar información: https://www.electoralcommission.org.uk/sites/default/files/pdf_file/2016-EU-referendum-report.pdf

referéndum, 4 millones de británicos recogieron firmas para solicitar que si el resultado mostraba una intención de abandono o permanencia en la UE por debajo del 60% de los votos o la participación fuera menor del 75% del censo, éste fuera invalidado. Tras debatir en el Parlamento británico esta propuesta, finalmente no se aprobó, por lo que la legalidad del resultado estaba garantizada.

De cualquier forma, lo que ya podemos empezar a llamar Brexit causó un gran revuelo tanto en Europa como en Reino Unido a pesar de que las encuestas dejaban entrever que la opción “leave” tenía mayor fuerza, como también tuvieron mayor fuerza las campañas políticas de este bando que argumentaban fuertemente la creencia de que el país prosperaría mucho más fuera de la UE. Este comportamiento no tuvo nada que ver con el referéndum de 1975 que a diferencia de Cameron y el partido laborista de Corbyn que no se unieron para crear una campaña a favor del “remain”, en aquellos años si lo hicieron.

Tras salir a la luz los resultados del referéndum, David Cameron presentó su dimisión aludiendo que no podía gobernar un país que bajo su criterio iba a llevar un rumbo contrario a lo que él consideraba lo correcto. Theresa May se convirtió en su sucesora, por lo que el 13 de julio fue proclamada primera ministra y pocos meses después informó que antes de que finalizara el año 2017 activaría la salida de la UE bajo lo establecido en el Artículo 50 del Tratado de la Unión Europea.

Llegados a este punto nos podemos preguntar lo siguiente: ¿Qué causas tan importantes para los británicos provocaron que tomaran la decisión de que abandonar sería lo mejor para su país?

- **Motivos que ocasionaron el Brexit**

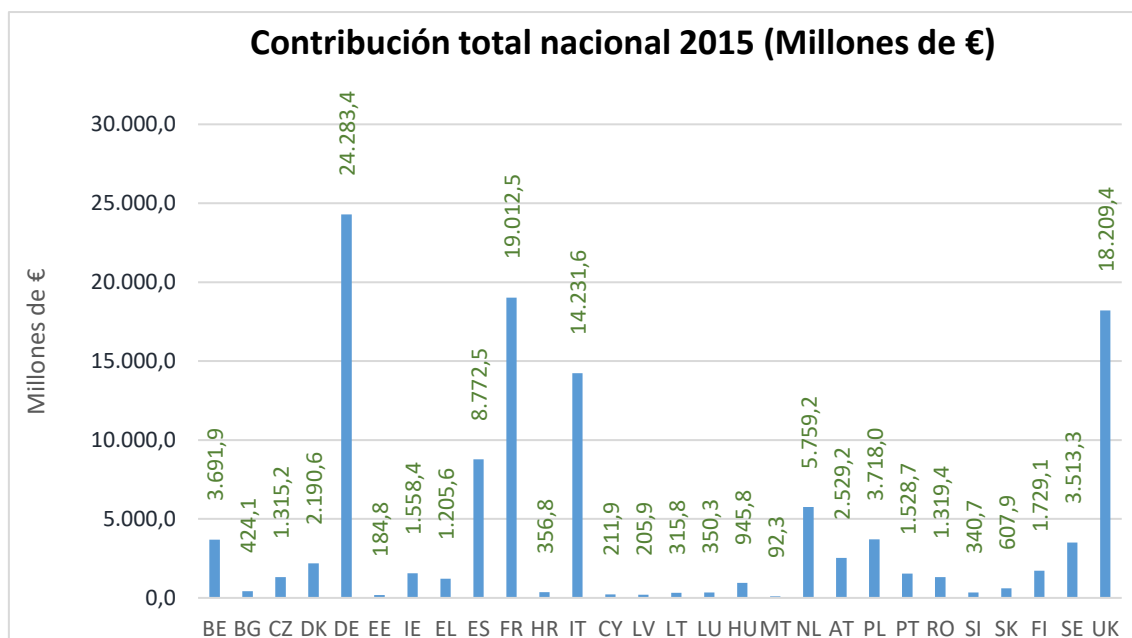
Es difícil saber exactamente que pensaban los ciudadanos británicos respecto al Brexit y si de verdad entendían el sentido de esta decisión, pero si podemos hacer un pequeño análisis de cuales pudieron ser las causas estructurales y coyunturales basándonos en el informe de Álvarez, M.V (2016) y del artículo de Paniagua, J. (2018).

Según los autores, las causas más reseñables del Brexit se fundamentan en tres pilares fundamentales: excepcionalismo británico, creciente euroescepticismo en el país y la suspicacia del gobierno británico respecto al proyecto de integración europea.

A raíz de estos tres ámbitos se desencadenan motivos más cercanos a la población que les hacen tomar una postura antieuropea, aunque como veremos más adelante, es curioso destacar la gran diferencia de voto según franjas de edades de más mayores a más jóvenes.

Reino Unido ha sido catalogado como el “extraño de Europa” y caracterizado por ser un país reticente a la integración europea. Uno de los motivos que alimentaba este sentimiento era puramente económico, ya que el país consideraba que la cantidad que aportaba a los presupuestos europeos era excesivo teniendo en cuenta que había otros países que obtenían mayores beneficios contribuyendo menos, como por ejemplo, España. En los siguientes gráficos elaborados con datos extraídos de la Comisión Europea podemos ver la aportación de los diferentes miembros de la UE para los años 2015 y 2016⁹ :

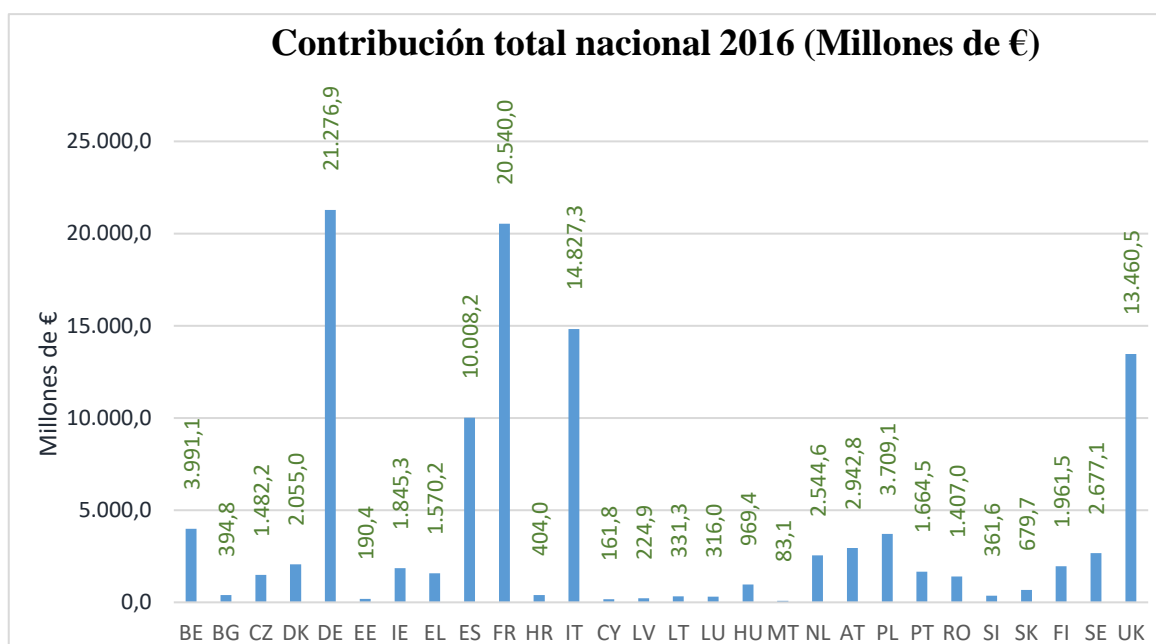
Gráfico 1. Aportación de cada miembro de la Unión Europea 2015



Elaboración propia. (Fuente: Datos extraídos de la Comisión Europea.)

⁹ General budget of the European Union for the financial year 2016 : <https://eur-lex.europa.eu/budget/data/DB/2016/en/GenRev.pdf> Consultado en junio de 2020

Gráfico 2. Aportación de cada miembro de la Unión Europea 2016

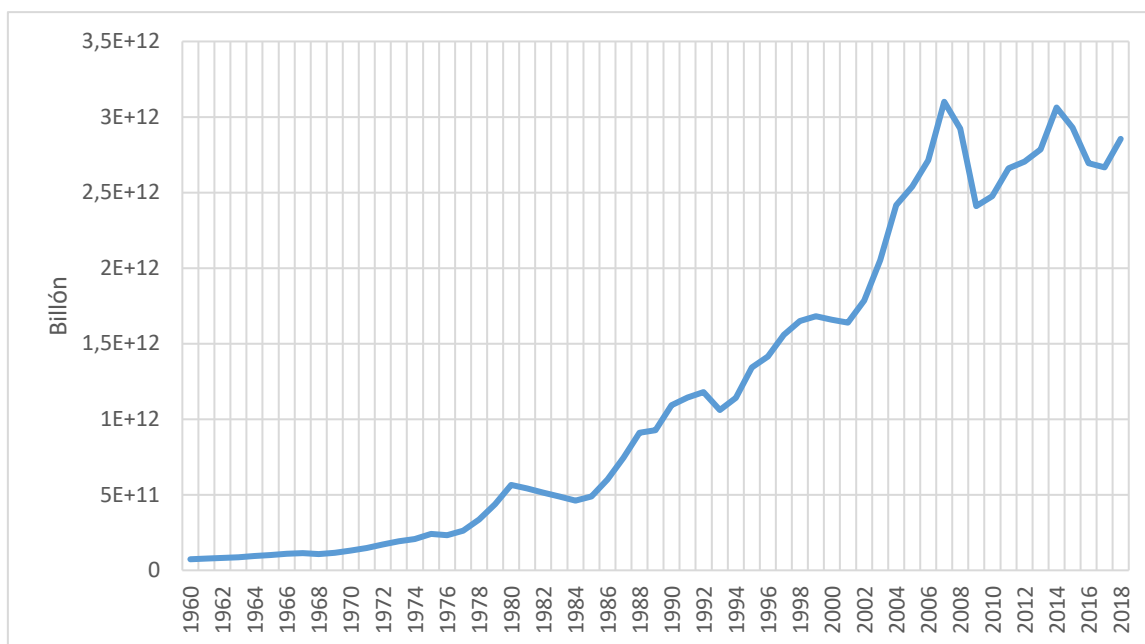


Elaboración propia. (Fuente: Datos extraídos de la Comisión Europea.)

La contribución al presupuesto de la Unión Europea se estipula según la riqueza de cada miembro y debido a esto, RU era uno de los países que registraba mayor aportación, ocupando el tercer puesto por detrás de Alemania y Francia en el año 2015 y el cuarto gracias a Italia en 2016. Por esto, se estableció un mecanismo regulador por el que Reino Unido dejaba de aportar la parte ya contribuida. Aquí subyace el mencionado “cheque británico” pero que no fue suficiente para paliar el descontento británico.

En relación a este motivo se sucedió el de la creencia de que ser miembro de la Unión Europea ralentizaba el crecimiento de la economía británica, en definitiva, el país sería mucho más próspero si funcionaba de forma independiente. Si observamos el gráfico 3 que nos muestra la evolución del PIB a precios actuales de Reino Unido, se pone en duda esta cuestión ya que éste aumenta progresivamente desde la entrada a la Comunidad Económica Europea en 1973.

Gráfico 3. Evolución del PIB (US \$ a precios actuales)- Reino Unido.



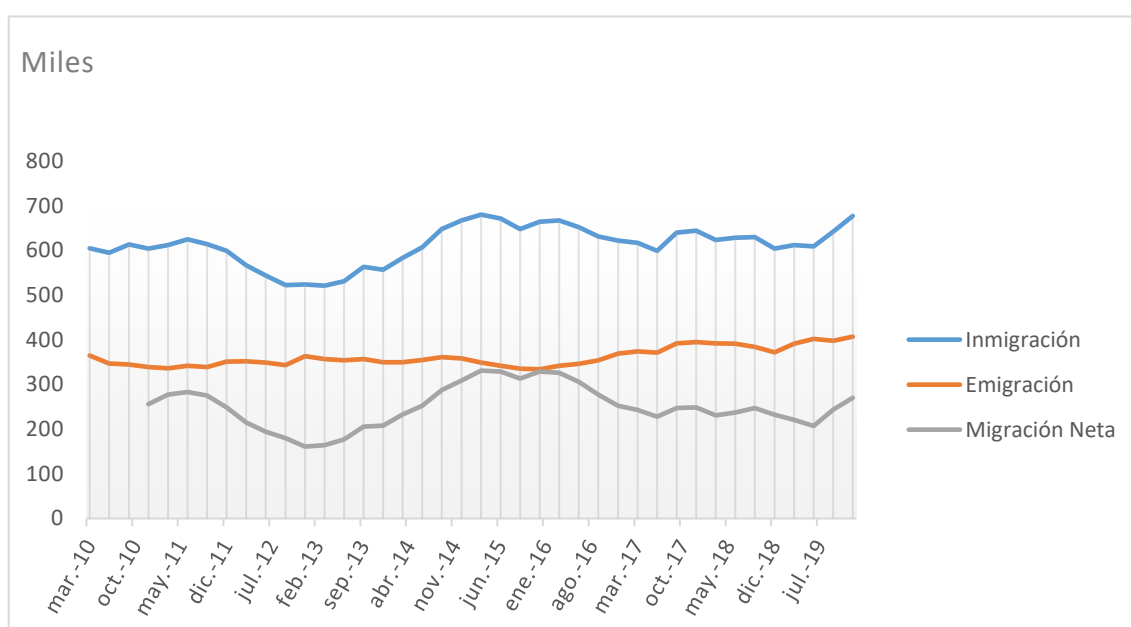
Elaboración propia (Fuente: Datos extraídos del Banco mundial)

Desde mi punto de vista, en el gráfico podemos observar que esa tendencia creciente se ha mantenido a lo largo del tiempo a excepción de dos momentos clave en la historia tanto europea con la crisis desencadenada en 2008, como en la historia británica con el referéndum en 2016.

Por otro lado, la inmigración ha sido siempre uno de los temas que más ha preocupado a RU ya que según dicen los radicales del partido UKIP, los inmigrantes usurpan puestos de trabajo y se benefician más de lo que pueden llegar a contribuir al país. En el contexto de Europa bien es cierto, que la inmigración cobra especial importancia ya que dentro de su filosofía subyace la idea de promoverla. Por este motivo en alguna ocasión se han encontrado con países miembros reticentes a esta idea y Reino Unido es un claro ejemplo. De hecho, fue una de las claves en la campaña a favor del Brexit alegando que de abandonar la Unión Europea, el país tendría un mayor control en relación al número de inmigrantes procedentes del resto del mundo e incluso tendría el poder de estipular un perfil de inmigrante que fuera bien recibido.

La amenaza en cuanto a este aspecto estaba latente ya desde 2014, y desde el informe de Wadsworth y otros (2016) podemos extraer la idea de que a pesar de que en 2014 comenzó la crisis de los refugiados, el temor no solo venía de la inmigración de los países no miembros, sino también de los europeos de forma igualitaria. Esta amenaza giraba sobre todo en torno a la incertidumbre respecto a sus puestos de trabajo, sus salarios y por tanto su bienestar. El partido anti-inmigración por excelencia fue el UKIP que lideraba Nigel Farage y manifestaba que este hecho afectaba de forma directa a la cultura y a la seguridad de país.

Gráfico 4. Inmigración a largo plazo, emigración y migración neta de Reino Unido.



Elaboración propia. (Fuente: Office for national statistics)

Si atendemos al gráfico anterior podemos observar que la inmigración en Reino Unido se sitúa muy por encima de la emigración y crece considerablemente en torno al año 2014 como hemos mencionado anteriormente, atenuándose e incluso registrando niveles inferiores en las fechas próximas y posteriores al referéndum respectivamente. Algunos de los motivos más atrayentes del país son las oportunidades de trabajo y la inquietud de completar estudios.

Otra de las causas que ayudaron al triunfo del Brexit fue todo lo relacionado con el comercio y muchos políticos euroescépticos señalaban que el proteccionismo, los aranceles comunitarios, la PAC y las regulaciones afectaban de manera negativa a Gran Bretaña. Sostenían que una vez fuera de la Unión Europea no iban a tener ningún problema en seguir en el mercado único y con mejores condiciones ya que ellos marcarían las reglas al igual que lo harían con países emergentes ideando políticas comerciales que incrementarían su potencial.

Los partidarios del “leave” sostenían que el exceso de imposición de normas por parte de la Unión Europea les limitaba, ya que el país siempre había sido caracterizado por los valores de independencia, soberanía y autonomía. Autores como Bar. A (2016) relataban que al abandonar Europa tendrían la posibilidad de recuperar el liderazgo de Commonwealth y con él, seguir manteniendo vínculo con la Unión Europea hasta el punto que ellos consideraran oportuno, además de tener la opción de crear políticas propias beneficiosas en torno a terceros países manteniendo un control mayor. En resumidas cuentas, recuperar la nación soberana e independiente que siempre fue.

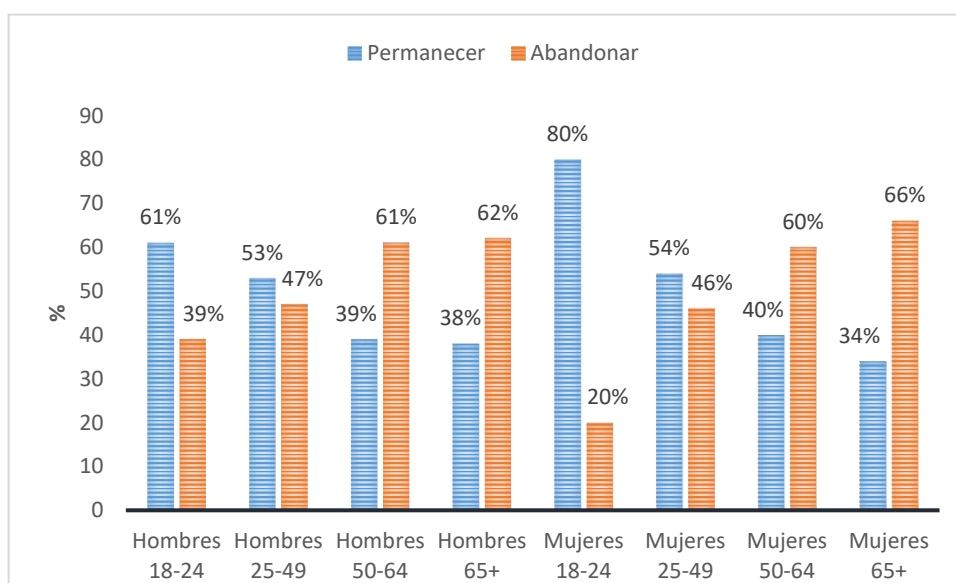
En relación a la crisis desencadenada en el 2008, tal y como podemos ver en artículo de prensa de la BBC (2020), dirigentes británicos manifestaron su descontento respecto a la gestión de la Unión Europea ya que culparon a las instituciones de no haber sabido frenar el impacto ni haber reaccionado a tiempo para combatir las consecuencias. A la par, se creó una desconfianza en la política europea ya que debido al gran número de Estados miembros, el objetivo de llegar al beneficio conjunto iba a ser complicado por lo que cada país iba a mirar por su propio interés. Este motivo fue el que generó la continua negativa a una mayor integración.

Es importante tener en cuenta, que en lo referente a la moneda, la libra esterlina contó con una mejor respuesta que el euro en cuanto a la crisis de 2008 y esto se tradujo a que la renta británica cayó menos que la de la zona euro, y por consiguiente su recuperación no fue tan dura. Este hecho hizo que la decisión que tomaron de no unirse a la Unión Monetaria absorbiera todavía mayor fuerza y alimentara los argumentos de un mejor funcionamiento fuera de las decisiones europeas y por supuesto, lejos de tener que participar en posibles futuros rescates a otros países en caso de nuevas crisis económicas.

Como hemos mencionado anteriormente y según muestran los datos de Statista extraídos de una encuesta realizada justo antes de la celebración del referéndum, una de las razones por las que el Brexit tuvo mayor fuerza, fue que el porcentaje de ciudadanos británicos que acudió a las urnas estaban en un rango de edad por encima de los 50, lo que suponía, una mayor proporción del bando “leave”. A diferencia de éstos, los jóvenes preferían seguir formando parte de la Unión Europea, pero el índice de participación fue menor, por lo que ya podemos concluir quien dio triunfo al Brexit,

Si atendemos al gráfico 5 que muestra la distribución porcentual de los votos en el referéndum según sexo y edad, observamos que cuanto más avanzamos en edad, mayor es la proporción de votos hacia la posición de abandono de la UE, en cambio, si nos fijamos en las intenciones de los más jóvenes, la permanencia gana de forma contundente.

Gráfico 5. Distribución porcentual de votos en el referéndum sobre la permanencia del Reino Unido en la Unión Europea en 2016 por edad y género.



Elaboración propia. (Fuente: Datos extraídos de una encuesta por Statista)

En definitiva, las múltiples tensiones a lo largo de los años desde que Reino Unido entró en la Comunidad Económica Europea en 1973 marcadas por las numerosas “cláusulas de exención” han sido a mi modo de ver un camino hacia el fin que estamos estudiando: el Brexit.

3.3 Intención de abandono de la UE (Marzo de 2017): Activación del artículo 50 del Tratado de Lisboa y negociaciones.

El proceso de salida de un país de la UE está contemplado en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea que fue incorporado en el Tratado de Lisboa. Tal y como se describe en el Boletín Económico del Banco de España (2019), en dicho artículo se estipulan criterios principales como el de la obligación de notificar la intención de retirada al Consejo Europeo y el tiempo máximo de dos años para culminar el proceso, salvo que todos los miembros de la UE estén conformes con aceptar posibles prórrogas si por algún motivo dicho país las solicitara. El acuerdo tendrá que ratificarse según los mandatos constitucionales del Estado saliente, contemplar las posibles futuras relaciones entre las dos partes y por último ser aprobado por el Consejo. No obstante, dada la complejidad del tema y la ausencia de precedentes y situaciones similares, al margen de Groenlandia que fue un caso distinto, surgieron polémicas y discrepancias que como veremos dificultaron el proceso.

La activación del proceso de retirada se produjo el 29 de marzo de 2017, como bien había prometido Theresa May, mediante la notificación por carta¹⁰ al Consejo Europeo de la intención de abandonar la Unión Europea. Se iniciaba así el procedimiento de salida contemplado en el artículo 50 y con él una lluvia de negociaciones.

Basándonos en la información facilitada por el Consejo Europeo, el 19 de junio se produce la primera de las negociaciones de la mano de Michel Barnier, negociador principal de la UE y David Davis, ministro del Reino Unido encargado del Brexit, la cual gira en torno a tres aspectos principales como las cuestiones relacionadas con los derechos de los ciudadanos, la liquidación financiera y la frontera de Irlanda del Norte.

Tras varias rondas de negociaciones el 28 de Febrero de 2018, la Comisión Europea publica el Proyecto de Acuerdo de retirada¹¹ que recoge el contenido del informe conjunto sobre el proceso realizado durante la primera fase de negociaciones y constó de seis partes relacionadas con las disposiciones preliminares, derechos de los ciudadanos,

¹⁰ Carta de notificación del artículo 50, 29.3.2017. Recuperado de : <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/XT-20001-2017-INIT/en/pdf>

¹¹ Proyecto de Acuerdo de retirada. Recuperado de : https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/draft_withdrawal_agreement.pdf

cuestiones relativas a la separación y disposiciones transitorias, financieras e institucionales.

Fueron muchos meses de discrepancias, conversaciones y negociaciones que no terminaban de cuadrar a ninguna de las dos partes, por lo que el proceso se iba alargando cada vez más.

El 20 de marzo de 2019 Theresa May presenta una carta de solicitud de prórroga¹² por la que sigue manifestando su intención de abandonar la Unión Europea con acuerdo, intentando que el pacto que consiguió con los Veintisiete para una salida ordenada sea aceptado en una tercera votación en el Parlamento británico, pero este vuelve a ser rechazado por lo que la Primera Ministra decide renunciar al cargo el 24 de mayo de 2019 ya que el ala más radical del partido conservador quería una ruptura más dura entre ambas partes.

3.4 Abandono de la Unión Europea (31 de enero de 2020).

A partir de este momento aparece en escena el conservador Boris Johnson asumiendo el papel de Primer Ministro con grandes ansias de desbloquear y ejecutar el Brexit, pero solicitando una nueva prórroga que se acordó para el 31 de octubre de 2019.

El Primer Ministro estaba dispuesto a todo para completar el Brexit, desde una ruptura total con Bruselas hasta provocar el cierre del Parlamento para lograr sus objetivos de una forma más rápida. Tras llevar a cabo esto último, las múltiples protestas se incrementaron y se vio obligado a convocar una nueva prórroga hasta el 31 de enero para la ratificación del Acuerdo de Retirada y a convocar elecciones para diciembre de 2019, las cuales mostraron una aplastante victoria a su favor que le otorgaba impulso para alcanzar su objetivo de salir de la UE.

El 24 de enero se firma en Bruselas el Acuerdo de Retirada y poco más tarde Boris Johnson lo hace en Londres. Una vez asentadas todas las bases del acuerdo y habiendo sido ratificadas por ambas partes, éste entrará en vigor el 31 de enero de 2020, fecha en la que se hará efectiva la salida del Reino Unido de la Unión Europea. A partir de esta fecha comienza un periodo transitorio que durará hasta el 31 de diciembre de 2020.

¹² Carta de solicitud de prórroga presentada por el Reino Unido en virtud del artículo 50 del TUE. Recuperado de: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/XT-20005-2019-INIT/es/pdf>

El Acuerdo de Retirada garantiza una salida ordenada de la UE y contempla los derechos de los ciudadanos, la liquidación financiera, un periodo transitorio para que ciudadanos y empresas se adapten, sendos protocolos sobre Irlanda del Norte, Chipre y Gibraltar, la gobernanza y otras cuestiones relativas a la separación.

Mientras dure el periodo de transición, RU está en la obligación de aplicar la legislación de la Unión, pero no estará representado en sus instituciones. Por otro lado, por una vez se concede la opción de prórroga de un periodo máximo de uno o dos años, si ambas partes están de acuerdo antes del 1 de julio.

4. PRESENTE Y FUTURO DEL BREXIT: POSIBLES ALTERNATIVAS A LA FUTURA RELACIÓN ENTRE EL REINO UNIDO Y LA UNIÓN EUROPEA.

Las negociaciones previas a la firma del Acuerdo de Retirada fueron extremadamente complejas y como algunos autores describen, entre ellos Marco, J.P. (2019), no se puede comparar con un divorcio sino más bien con “la separación quirúrgica de dos hermanos siameses”.

El acuerdo no es impecable pero reúne el esquema de un marco de retirada ordenado que salvaguarda la autonomía europea y sus principales aspectos económicos y políticos, lo que supone un éxito para la UE.

La retirada del Reino Unido estuvo acompañada de dos documentos que marcarán las reglas del juego. Por un lado el Acuerdo de Retirada, un texto de 585 páginas de carácter puramente legal con 185 artículos divididos en seis partes y tres protocolos adicionales (Protocolo sobre Irlanda e Irlanda del Norte, Protocolo sobre las zonas de soberanía de Reino Unido en Chipre y Protocolo sobre Gibraltar), y por otro lado una declaración política sin validez jurídica que escenificará los objetivos en materia comercial y de colaboración futuros.

Durante el periodo de transición que en principio culmina el 31 de diciembre de 2020 el Derecho de la UE seguirá aplicándose en el Reino Unido por lo que ciudadanos, consumidores, empresas, inversores, estudiantes e investigadores no sufrirán ningún cambio. Reino Unido y la UE disponen de esos meses de transición para acordar una nueva asociación leal para el futuro basada en dicha declaración política acordada en octubre de 2019.

4.1 Principales aspectos del Acuerdo de Retirada y Declaración política.

Como se ha introducido en el punto anterior, y tal y como explica la Comisión Europea, el acuerdo abarca ámbitos relacionados con las disposiciones comunes, derechos de los ciudadanos, periodo transitorio, liquidación financiera, organización general de gobernanza, protocolo sobre Irlanda e Irlanda del Norte, protocolo sobre zonas de soberanía en Chipre y protocolo sobre Gibraltar.

Basándonos en el documento publicado por el Consejo Europeo del Acuerdo sobre la retirada del reino unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte de la Unión Europea

y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (2019) trataré de sintetizar los aspectos más relevantes:

-Disposiciones Comunes: Establecen los puntos generales para una comprensión e interpretación correcta del acuerdo, así como la obligatoriedad de utilización de métodos y principios aplicables dentro de la UE.

-Derechos de los ciudadanos: Este es uno de los temas que más tensión ha suscitado ya que alrededor de más de tres millones de ciudadanos de la UE residen en Reino Unido y más de un millón de personas del Reino Unido residen en países de la UE.

En cuanto a la residencia, cualquiera de las partes que haya residido en la otra tendrá derecho a seguir viviendo en las mismas condiciones e incluso tendrá la opción de conseguir la residencia permanente si se mantiene este hecho durante al menos cinco años consecutivos. El acuerdo protege también a los familiares que disfruten de derechos según la legislación de la UE (cónyuges o parejas de hecho, padres, abuelos, hijos...) incluso si no viven en RU en ese momento y quieren hacerlo posteriormente con el fin de que en un futuro puedan reunirse con sus seres queridos y sin límite de tiempo. Se mantendrá el derecho al trabajo tanto por cuenta ajena como propia y al reconocimiento de cualificaciones profesionales, el derecho a la sanidad, a las pensiones y a derechos derivados de la Seguridad Social. El Reino Unido ha mostrado interés en llevar a cabo un sistema para registrar a los beneficiarios del acuerdo de carácter obligatorio con su consiguiente emisión de un documento de residencia.

En el caso de que una persona llegue al Reino Unido una vez finalizados los meses de transición, esta podrá conseguir el estatus de asentado transcurridos cinco años en el país que le permitirá gozar de los mismos derechos sin ser discriminado.

-Disposiciones sobre la separación: con el objetivo de garantizar una separación ordenada se establecen una serie de regulaciones para controlar acuerdos todavía en curso como los relacionados con la libre circulación de bienes, denominaciones demográficas, cooperación policial y judicial, protección de datos, contratación pública, cooperación administrativa y otros ámbitos relacionados con la Unión Europea.

En cuanto a las mercancías, el acuerdo contempla que aquellas que hayan sido introducidas en el mercado de la UE o del Reino Unido antes del final del periodo de transición pueden seguir siendo comercializadas una vez concluido.

-Liquidación financiera: Ambas partes han negociado un acuerdo financiero por el cual se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pendientes, con la consecuente contribución de Reino Unido a los presupuestos de 2019 y 2020 y su cuota será un porcentaje calculado como si siguiera siendo un Estado miembro. Es importante señalar que según investigadores de la BBC, Reino Unido pagará una gran factura de salida debido a los proyectos a los que se comprometió y a la parte que le atañe en cuestión de pensiones de jubilación de funcionarios europeos y otras prestaciones de los empleados públicos que aunque no se ha dado una cifra exacta pero si una metodología para calcularlo, se estima en más de 50.000 millones de euros. Esta situación agrava todavía más el escenario de tensión que se vive en este periodo transitorio de negociaciones sobre todo en lo que concierne a la relación comercial.

En el caso de que Reino Unido ampliara este periodo más allá de 2020 debería realizar una contribución adicional al presupuesto de la Unión Europea y seguiría participando en el mercado único.

-Gobernanza: Se establecen disposiciones para garantizar la gestión, aplicación y ejecución del acuerdo otorgando poder al Tribunal de Justicia de la Unión Europea que supervisará la aplicación de las partes en cuestión. Con el fin de que se garantice una salida ordenada, algunas partes del Acuerdo de Retirada se inspiran en el Derecho e la Unión y además se crean mecanismos institucionales como el Comité Conjunto UE-Reino Unido.

-Protocolo sobre Irlanda e Irlanda del Norte¹³: Este tema es sin duda uno de los que más preocupaba ya que se trata de un asunto muy delicado debido al miedo de que se pudieran retomar las fronteras duras entre ambos países y por consiguiente el riesgo que supondría para el proceso de Paz y los Acuerdos del Viernes Santo. Por tanto este protocolo evita la frontera física en la isla de Irlanda protegiendo su economía y la integridad del mercado único y será aplicable a partir del final del periodo transitorio. En Irlanda del Norte se seguirán aplicando algunas normas pertenecientes al mercado único y seguirá formando parte del territorio aduanero del Reino Unido por lo que podrá unirse a futuros acuerdos de libre comercio que pueda pactar con terceros países siempre y cuando no afecte a la aplicación del protocolo. Irlanda del Norte tendrá un estatus especial durante cuatro años, sin frontera y con supervisiones europeas, los británicos controlaran

¹³ Para ampliar información: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/MEMO_18_6423

e inspeccionaran bienes en las aduanas. Después de este periodo podrán decidir si siguen aplicando el Derecho de Unión o por el contrario prefieren desvincularse de las normas europeas.

-Protocolo sobre las zonas de soberanía de Chipre¹⁴: El fin de este protocolo es preservar los intereses y derechos de los chipriotas que viven y trabajan en las zonas de soberanía tras el abandono de Reino Unido de la UE

-Protocolo sobre Gibraltar¹⁵: A pesar de ser territorio español es una colonia británica y como tal abandonó junto al resto del Reino Unido la Unión Europea el pasado mes de marzo. En las orientaciones del Consejo Europeo se acordó que toda decisión tomada entre la Unión Europea y Reino Unido respecto a este territorio se haría bajo el visto bueno de España. Para entenderlo mejor y atendiendo a las palabras textuales recogidas en una Declaración del Consejo Europeo: “Gibraltar no estará comprometido en el ámbito de aplicación de los futuros acuerdos entre la UE y Reino Unido y los acuerdos separados entre ambas partes sobre Gibraltar requerirán la previa aprobación de España”.

España y Reino Unido han mantenido negociaciones bilaterales para la cooperación en el ámbito de derechos de los ciudadanos, el tabaco y otros productos, el medio ambiente, la policía y las cuestiones aduaneras, fiscalidad y la salvaguarda de intereses financieros. Se garantizan los derechos de los trabajadores del Campo de Gibraltar incluyendo sus beneficios sociales al igual que los británicos sin discriminación además de reembolsar a la Hacienda española la diferencia en las prestaciones por desempleo adelantadas por España a los trabajadores trasfronterizos. En cuanto al tabaco aumentaran los controles en el mercado y se regularan los precios para promover la equiparación total con los precios en España con el fin de reducir el contrabando de este producto y los problemas que ello acarrea tanto en materia de seguridad como en recaudación fiscal. Al hilo de la lucha contra la delincuencia y el narcotráfico se intensificará la cooperación policial aduanera. El medio ambiente es un ámbito que ha adquirido mucha importancia en los últimos años y por ello se van a establecer unos estándares de protección en la zona. El fraude, la evasión fiscal y problemas de índole similar han estado y están presentes hoy en día, por lo que España ha acordado con Reino

¹⁴Ver más:<https://eurlex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/?uri=CELEX%3A12003T%2FPRO%2F03>

¹⁵ Para ampliar información: <https://www.lamoncloa.gob.es/brexit/gibraltar/Paginas/index.aspx>

Unido unos criterios de residencia fiscal de personas físicas y empresas con el fin de reducir el impacto que pueden tener estas prácticas en nuestro país.

La declaración política acompaña al Acuerdo de Retirada y establece el ámbito de las relaciones futuras entre la UE y Reino Unido una vez finalizado el periodo transitorio. Con un empeño de asociación ambiciosa abarca temas de cooperación económica y comercial con la búsqueda de un acuerdo de libre comercio amplio como pilar fundamental, relaciones en materia judicial, defensa y seguridad, política exterior y otras acciones que deberán estudiar en un futuro.

El Reino Unido cuenta con un gobierno fuerte que tiene claras sus intenciones sobre el deseo de llegar a un Acuerdo de Libre Comercio ambicioso con la UE y que se caracterice por una mayor autonomía regulatoria.

La declaración también contempla que las salvaguardas en materia de igualdad de condiciones tienen que garantizar una relación futura de competencia transparente con el fin de evitar malas prácticas por ambas partes.

Disposiciones en diferentes ámbitos:

-Establecer un marco en cuanto a la movilidad de las personas ya que Reino Unido ya no formará parte del área de libre circulación.

-En materia de transporte se dispone un Acuerdo Integral de Transporte Aéreo que incluya acceso a mercados e inversiones.

-En materia de pesca deberán garantizar la sostenibilidad, favorecer la conservación de recursos y promover un medio marino limpio, así como establecer un acuerdo en el que se regulen el acceso a las aguas y el reparto de cuotas.

En cuestiones de cooperación relacionadas con la seguridad se tratará de mantener una colaboración recíproca policial y judicialmente con el objetivo de intercambiar información de forma práctica y ordenada además de una cooperación institucional a través de la comunicación entre Jefes de Estado y Gobierno.

La última parte de la declaración política se centra en el proceso futuro donde se manifiesta la necesidad de seguir con las negociaciones para concretar la relación futura lo antes posible con acuerdos de buena fe y detallando las acciones llevadas a cabo por ambas partes.

4.2 Retos post-Brexit

El fin del periodo de transición está cada vez más cerca y más aún después de que Reino Unido confirmara formalmente a mediados del mes de junio que no contempla la idea de prolongar por más tiempo el escenario en el que nos encontramos.

“He confirmado formalmente que el Reino Unido no ampliará el periodo de transición y ha pasado el tiempo de pedir prorrogas”

Las palabras pronunciadas por Michael Gove miembro del parlamento británico, y el histórico empeño de Boris Johnson de no alargar la situación, tal y como prometió en su campaña electoral, da luz a que el próximo 31 de diciembre comenzará una nueva etapa que estará basada en las diversas negociaciones que están llevando a cabo Reino Unido y la UE para aclarar la futura relación entre ellos. Como ya expresó la presidenta de la Comisión Europea, Úrsula Van del Leyen, concluir un tratado de semejante envergadura conlleva un largo periodo de tiempo, y teniendo en cuenta que Reino Unido dispone a día de hoy de apenas seis meses, este se queda muy corto. Este tipo de acuerdos requieren de varios años para que todos los ámbitos queden claramente contemplados y ninguna de las partes pueda desarrollar acciones que interfieran de manera anómala. La ventaja que en estos momentos tienen ambas partes es que al haber tenido ya una relación y unas bases predispuestas facilita sin duda las negociaciones, por lo que como dice Marco, J.P. (2019), acordar el marco del tratado y zanjar algunos ámbitos prioritarios sí que sería posible de aquí a fin de año, pero concluir un acuerdo de libre comercio puede llevar mucho más tiempo. En el peor de los casos si las negociaciones sobre el tratado comercial se complicaran y la brecha de opiniones aumentara, el Reino Unido volvería a la posibilidad de romper duramente con la UE y quedar bajo las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que impone aranceles por lo que al menos a corto plazo, el grado de apertura exterior de la economía británica se reduciría con los graves problemas que ello conlleva, tales como menor movilidad de bienes, servicios, capitales y personas.

4.3 Posibles acuerdos comerciales

Sin duda este es uno de los temas que más controversia está teniendo debido al gran impacto que puede tener en la economía británica y como no en la europea, pues Reino Unido además de ser una de las economías más fuertes del mundo, su capital

Londres alberga uno de los espacios financieros más potentes. Como menciona la prensa británica Financial Times, la reciente pandemia del Covid-19 ha causado graves consecuencias en las empresas asentadas en su territorio y fuentes del gobierno aseguran que en cuanto el país recupere sus leyes y fronteras se adoptarían posturas flexibles para ayudar a su buen progreso ya que no formarían parte del mercado único ni de la unión aduanera.

Sabemos que la UE tiene un alto grado de integración económica y gracias a esto posee de grandes ventajas por el simple hecho de tener el concepto de las “cuatro libertades” que permite la libre circulación de mercancías, servicios, capitales y personas. Es verdad que Reino Unido nunca ha estado integrado al cien por cien y que siempre ha tenido un trato personalizado, aun así, el formar parte de la unión aduanera le ha permitido gozar de unos territorios sin fronteras físicas y donde las mercancías han circulado sin ningún tipo de arancel ni controles aduaneros ya que todos los productos de esos territorios están bajo las mismas normas.

En cuanto a la relación de la UE con terceros países basándonos en la información facilitada por el Banco de España (2019), podemos observar en el cuadro 1 que existen distintas opciones. Teniendo en cuenta los intereses que siempre ha mostrado Reino Unido en cuanto a su futura relación, el llegar a un acuerdo de libre comercio sería lo más atractivo. En los acuerdos de libre comercio, el acceso al Mercado Único de servicios estaría limitado según los términos que se hubieran negociado y las entidades financieras no podrían prestar servicios en cualquier país de la UE (“cheque financiero”).

Boris Johnson manifestó días después del 31 de enero en un discurso su inquietud por lograr un acuerdo similar al que la UE mantiene con Canadá el cual permite el comercio pero sin necesidad de seguir las normas comunitarias. El interés de la UE por seguir una retirada ordenada y ofrecer un acuerdo ambicioso que permita una relación comercial libre de aranceles y cuotas en todos los bienes que entren en el mercado único es más que claro, el problema radica en la incertidumbre por parte de Reino Unido ya que se desconoce cuál es el límite al que está dispuesto a llegar el país en cuanto a la estrechez de la relación con Europa, ya que afirmaron que en este tipo de acuerdos no era necesario aceptar normas de la UE sobre política de competencia, subsidios y medio ambiente entre otras.

Existe la posibilidad de un Brexit abrupto, pero todo apunta a que Reino Unido quiere llegar a algún tipo de tratado aunque no sea tan ambicioso como el esperado inicialmente con el fin de evitar llegar a final de año sin ningún pacto. Esta situación equivaldría a negociar bajo las normas de la Organización Mundial del Comercio bajo el régimen de la “nación más favorecida”¹⁶.

Cuadro 1. Tipos de relación de la Unión Europea con terceros países.

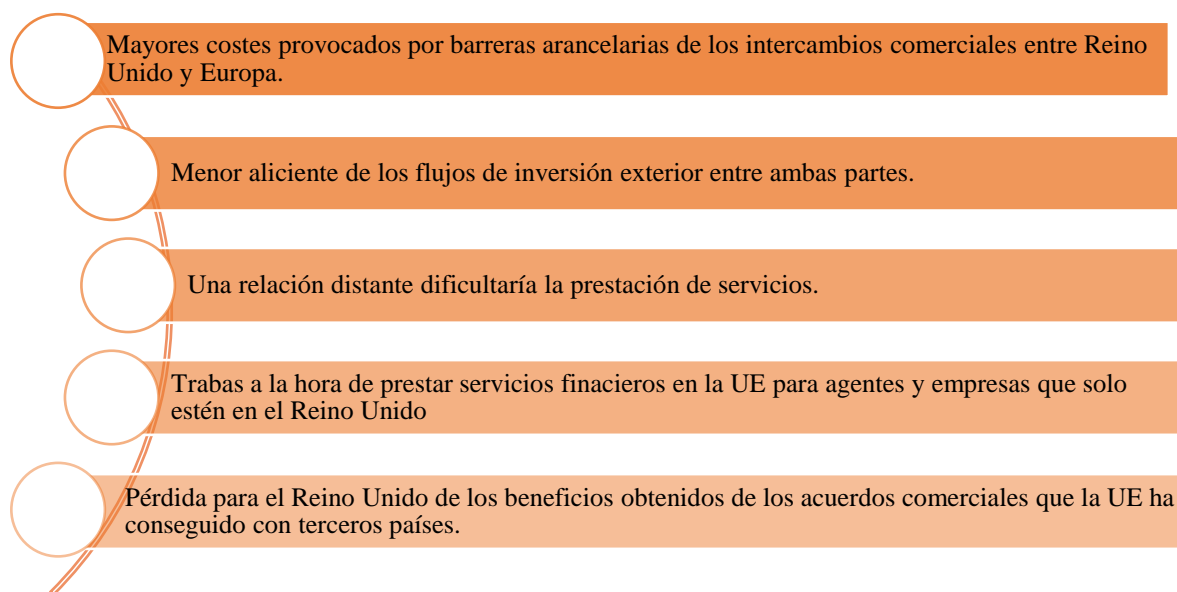
Acuerdo	Ejemplo	Rasgos representativos
Espacio Económico Europeo (EEE)	Islandia Liechtenstein Noruega	Aportación al presupuesto europeo. Libre circulación de mercancías, servicios, capital y personas No abarca la Unión Aduanera ni la política comercial común. No pertenece a la Unión económica y monetaria. No PAC ni política pesquera común.
Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA)	Suiza	Aportación al presupuesto de la UE Acuerdos comerciales con países concretos de la UE No abarca la Unión Aduanera Organización de carácter intergubernamental. Participación en el mercado interior de países terceros incluidos.
Unión Aduanera con la UE	Turquía	Facilita el comercio a las empresas de la UE Concilia los derechos de aduana sobre las mercancías que vienen del exterior de la UE No tiene influencia sobre la regulación ni sobre los acuerdos comerciales firmados con terceros países
Acuerdo de libre comercio	Canadá	Facilita los intercambios comerciales y de inversión entre Europa y Canadá. Controles aduaneros para verificar el cumplimiento de los estándares y las regulaciones de la UE Compromiso por garantizar el crecimiento económico, temas sociales y protección del medio ambiente.
Organización Mundial del Comercio (OMC)		Garantiza el acceso justo al mercado La UE actúa como un único agente en las negociaciones Aranceles conforme al principio de la nación más favorecida.

Elaboración propia. (Fuente: Banco de España y Comisión Europea.)

¹⁶ Este concepto significa que cada miembro de la OMC debe atribuir a cualquier otro miembro de la organización el arancel más favorable de los existentes en los países con los que tiene acuerdos comerciales.

En definitiva, según el Boletín económico del Banco de España (2019) si Reino Unido pierde el acceso al mercado Único Europeo el flujo de personas, bienes, capitales y servicios se verán duramente reducidos, al menos a corto plazo. En la figura 3 se muestran los principales factores de esa reducción del grado de apertura al exterior.

Figura 3. Factores de reducción del grado de apertura al exterior de Reino Unido.



Elaboración propia. (Fuente: Banco de España)

Durante los seis meses que quedan para poner fin al periodo de transición Reino Unido quiere dar un último impulso para conseguir llegar a un acuerdo que albergue sus principales intereses, por lo que se van a intensificar las negociaciones en los meses de julio y agosto con el propósito de que en octubre ambas partes lleguen a un consenso. No hace falta recordar que todo acuerdo tiene su proceso tanto de aprobación como de ratificación y por ello el negociador europeo, Michel Barnier marcó el 31 de octubre como fecha límite para asentar las bases.

A este difícil proceso se ha añadido un nuevo acontecimiento que ha paralizado a todas las economías del mundo y sin duda no va a ayudar en este asunto. La pandemia del Covid-19 ha hecho que el Brexit baje en la lista de prioridades políticas durante estos meses además de dificultar la adaptación a la nueva situación de las empresas europeas y británicas que se verán gravemente perjudicadas si no se establece el orden y se llega a un acuerdo que beneficie a ambas partes.

5. EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL BREXIT.

Estudios previos al referéndum de junio de 2016 como el de Greenwood (2016) ya preveían que la incertidumbre que iba a ocasionar este hecho a corto y medio plazo iba a influir de manera negativa en Reino Unido. La economía británica iba a perder confianza, decisiones de inversión se iban a ver alteradas y se iba a generar una fuerte volatilidad financiera. Esta incertidumbre inevitablemente iba a afectar al ámbito del comercio ya que era uno de los temas que más preocupación suscitaba, por lo que la actividad y los agentes económicos sufrirían graves consecuencias.

Los efectos a largo plazo y el impacto sobre el crecimiento como bien dice el autor dependerán directamente del tipo de relación comercial que Reino Unido y la UE establezcan. Si observamos las figuras 4 y 5 podemos extraer los puntos más importantes de este escenario inicial.

Figura 4. Factores que han influido en el impacto económico del Brexit sobre la economía del Reino Unido.

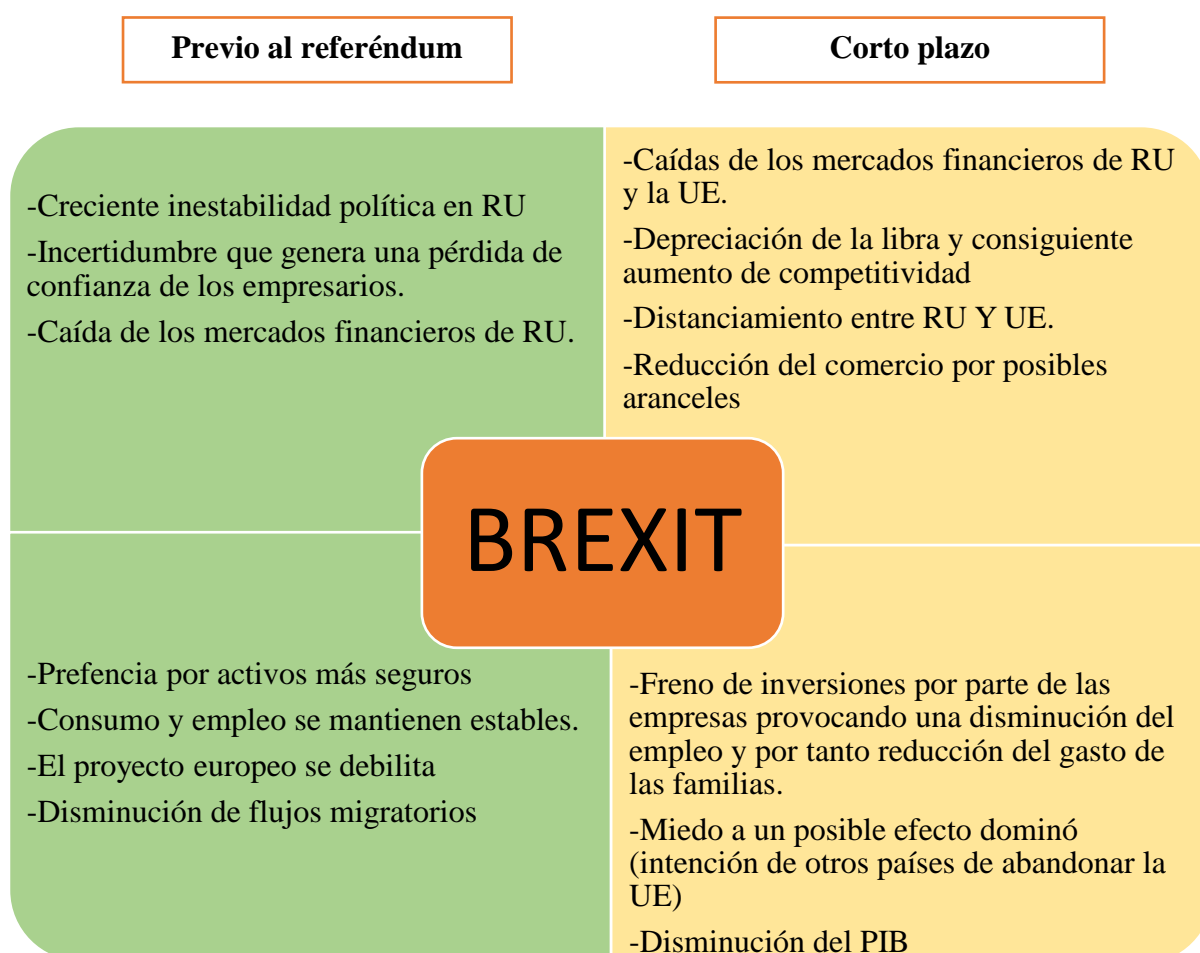


Elaboración propia. (Fuente: Greenwood, Nick)

5.1 Primeros efectos tras el resultado del referéndum.

En efecto, si observamos los datos del Banco de Inglaterra, días posteriores a la celebración del referéndum los mercados financieros sufrieron ya las consecuencias del resultado que originaron una fuerte depreciación de la libra, un aumento generalizado de la aversión al riesgo y una mayor preferencia por los activos más líquidos y seguros. A estas primeras reacciones se sumó la inestabilidad política debida a la dimisión del primer ministro David Cameron que dejó un panorama poco favorecedor en un contexto de debilitación de los indicadores de confianza de empresarios, consumidores e inversores. Las previsiones sobre el crecimiento de Reino Unido mostraban un preocupante deterioro que dejaban entrever una senda de desaceleración de la actividad.

Figura 5. Principales consecuencias económicas del Brexit



Elaboración propia.

A pesar de las negativas previsiones con las que contaba Reino Unido, los últimos meses de 2016 y el año 2017 no fueron tan caóticos. El contexto político ya estaba más relajado y los indicadores de confianza se fueron recuperando ayudados por las buenas intenciones de las autoridades que estaban en constante trabajo para paliar los daños ocasionados. Con el fin de evitar el endurecimiento de las condiciones de financiación, el Banco de Inglaterra optó por reducir los tipos de interés y llevar a cabo operaciones de apoyo a la liquidez.

Por otro lado los productos británicos se vieron favorecidos por la depreciación de la libra que hizo mejorar su competitividad provocando un aumento de su demanda. El incremento de sus ventas ayudó a frenar esa primera desaceleración aunque finalmente fue algo pasajero debido en parte a la reducida elasticidad-precio de las exportaciones e importaciones. Como relata Paniagua, J. (2018) la UE es el destino y origen de la mayoría de las exportaciones e importaciones británicas rozando prácticamente el 50% y alrededor del 40% de las exportaciones británicas a la UE son en forma de servicios, por lo que si la relación entre ambas partes se dilata las consecuencias son claras.

La inversión durante los años 2016 y 2017 también mostró un comportamiento poco esperado ya que a pesar de la gran desconfianza, la formación bruta de capital se desaceleró de manera atenuada gracias a la inversión residencial y la inversión pública, no tanto por la inversión empresarial que si sufrió más las consecuencias del referéndum. En cambio como señala Sastre, T. (2019) este comportamiento empezó a notar cambios en el segundo semestre del 2018 y el deterioro de la formación bruta de capital fijo se hizo notar gracias a la poca fiabilidad que brindaba el Gobierno británico respecto a las negociaciones con la UE. Este continuo aumento de la incertidumbre se reflejó en una reducción de la inversión extranjera directa en el Reino Unido ya que la latente intención de invertir en el país se vio aplazada por el todo el panorama que le rodeaba.

En cuanto al consumo privado, cayó poco a poco a lo largo de 2017, pero esta tendencia se fue recuperando tímidamente gracias al incremento de la renta real (por el descenso de la inflación y la suave aceleración de los salarios nominales) en un contexto de reducción de las tasas de paro .La puesta en marcha del Brexit generó una considerable disminución del flujo migratorio que inevitablemente tendrá efectos negativos sobre el crecimiento británico a medio y largo plazo. En esta línea, los nuevos puestos fueron ocupados por británicos mientras la disminución de entrada de inmigrantes a Reino Unido provocó una destrucción de empleo de los extranjeros.

A modo de resumen según apunta Cuadro-Sáez. L (2019) y basándose en los estudios realizados por el Banco de Inglaterra en el caso de una transición ordenada y un escenario en el que se dispone de un nuevo marco de relaciones comerciales sin trabas el impacto sobre el PIB podría ser incluso positivo (+1.75%). Si por el contrario esta relación no fuera tan estrecha como la esperada, el PIB por el contrario registraría una pequeña caída (0.75%). En cambio la inflación y el desempleo se mantendrían en valores moderados (2% y 4% respectivamente). En el caso de que Reino Unido y la UE rompieran su relación a las bravas y las normas de la OMC comenzaran a aplicarse, los efectos serían muy diferentes alcanzando considerables caídas del PIB, así como tasas de inflación y de desempleo elevadas.

Un nuevo problema se ha añadido a este largo proceso de separación, la reciente pandemia del Covid -19 que azota a las economías de todo el mundo desde finales de Marzo y que Reino Unido por supuesto ha sufrido. A partir de este momento inevitablemente los indicadores económicos se han visto duramente afectados, por lo que la evolución de la economía británica se ha visto alterada y es difícil estimar qué parte pertenece al efecto Brexit y que parte al efecto Covid.

5.2 Perspectivas económicas del Reino Unido tras el inicio del Covid-19 y el Brexit.

Coincidiendo con el comienzo de las negociaciones entre la UE y Reino Unido para llegar a un acuerdo sobre cuál será su futura relación, en marzo dio comienzo una difícil situación provocada por el Covid-19 que provocó dejarlas en un segundo plano para atender la crisis sanitaria que estaba sacudiendo al mundo. Es difícil estimar cual será el efecto total de este duro panorama ya que ni siquiera sabemos el tiempo que durará y los pronósticos van variando continuamente.

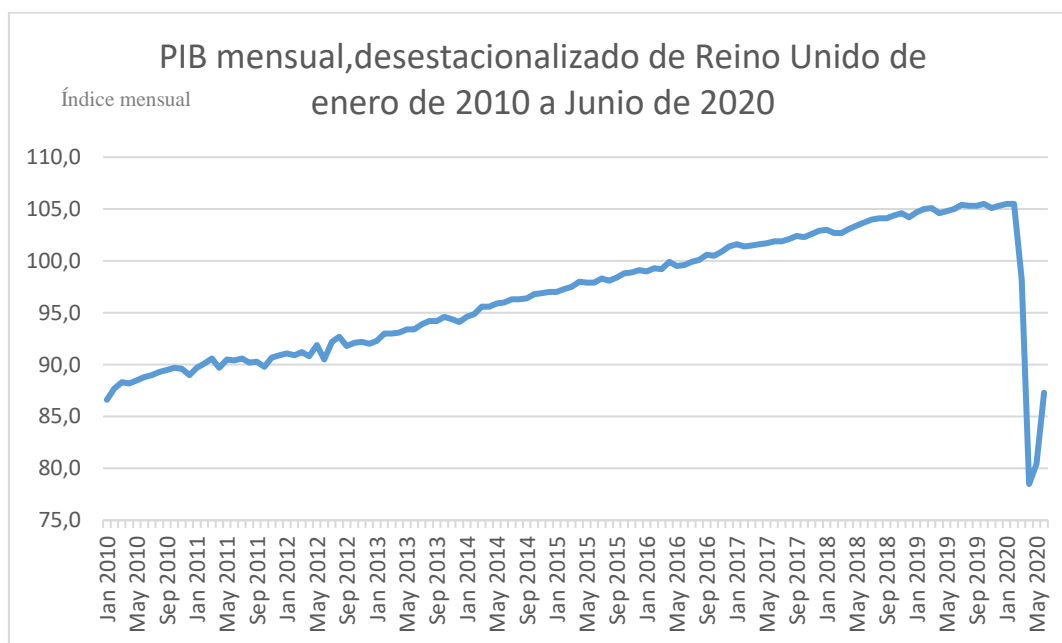
Los efectos de la pandemia van a provocar un impacto muy negativo sobre la economía mundial que va a venir de la mano de cuatro efectos según el analista Hernández, A. (2020). Un cambio en la demanda por la caída de la inversión y la demanda privada y un shock en la oferta por la reducción de la actividad debido al confinamiento provocarán una crisis de liquidez que sumado al “efecto riqueza” ligado a las expectativas, afectaran de manera negativa nuevamente a la demanda.

El UK Economic Outlook (2020) apunta que el principal factor de riesgo a corto plazo para la economía de Reino Unido actualmente, superando al efecto Brexit es el provocado por el Covid-19.

De cualquier modo, la Oficina Presupuestaria del Reino Unido en su informe publicado en marzo de 2020 estimó una disminución del PIB británico del 4% en los próximos quince años suponiendo que Reino Unido y Europa llegan a un acuerdo positivo de libre comercio, por lo que si esto no se consiguiera, las consecuencias serían muy desastrosas.

Para hacernos una idea del estado actual de la economía de Reino Unido resulta muy descriptivo el gráfico 6 en el que se muestra la evolución del PIB a lo largo de los años.

Grafico 6. Evolución del PIB desde 2010 hasta junio de 2020.



Elaboración propia. (Fuente: Datos extraídos de Office for national statistics)

Según datos de la Oficina nacional de estadística del Reino Unido el PIB cayó drásticamente alcanzando niveles récord desde que se tienen registros con una caída del 5.8% en marzo que terminó por zanjar la disminución del PIB del primer trimestre de 2020 en un 2,2% y un 20,4% de abril a junio debido a las severas restricciones gubernamentales en cuanto al movimiento y la actividad económica para intentar

contener el virus. No obstante, en junio debido a la flexibilización de las medidas de contención del virus y la reapertura de fábricas y negocios hubo una pequeña recuperación que abrió una puerta de esperanza hacia la mejora económica. Por ello el PIB mensual de junio subió un 8,7%, aunque registra valores muy por debajo de los datos de febrero cuando la actividad económica seguía su curso normal. En definitiva el PIB cayó un 21,7% en tasa interanual en el segundo trimestre. Se estima que se sitúa alrededor del 17% por debajo de los valores de febrero. De nuevo la incertidumbre está presente en Reino Unido ya que a las posibles alternativas de relación con la UE se unen también a posibles escenarios de la pandemia debidos a la inminente segunda oleada.

Los datos de la Oficina Nacional de Estadística muestran en consecuencia caídas importantes en el comercio del Reino Unido con el resto del mundo tanto en importación como en exportación de automóviles, combustibles y ropa entre otros.

El sector servicios cayó un 9.9% en los tres meses hasta abril con casi todas sus industrias involucradas y después de registrar una caída del 1.9% en los tres meses hasta marzo del 2020. Solo en el mes de abril llegó a niveles de caída del 19%.

En definitiva todos los sectores importantes registraron también datos negativos en el segundo trimestre de 2020 que se muestran con mayor detalle en el anexo 1.

El Fondo Monetario Internacional prevé una caída en el Reino Unido y en la economía mundial mayor que las sufridas en la crisis financiera del 2008 ya que la destrucción de empleo, la disminución de los ingresos y la mayor incertidumbre influirían directamente en el PIB.

Si atendemos al análisis del Banco de Inglaterra (2020) concluimos que teniendo un segundo trimestre más castigado por los efectos del Covid-19 el escenario de recesión en 2020 es más que claro finalizando el año con una contracción del 14% anual. Sorprende que tanto la Oficina de Responsabilidad Presupuestaria (OBR) como el Banco de Inglaterra (BoE) auguran una rápida recuperación, en concreto este último contempla un crecimiento del 9 % para el 2021 y del 3,5 % para 2022, aunque como podemos observar en el cuadro 2 las previsiones todavía eran más positivas en mayo con una estimación del 15% de crecimiento para el próximo año. Esto nos hace pensar que las consecuencias económicas generadas por la Covid-19 no van a ser tan puntuales como a priori se esperaba, sino que tendrá efecto durante varios años. La preocupación hoy en día es la intensidad que tendrá este efecto y cuánto tardará la economía en volver a sus

cifras de crecimiento antes de la pandemia, sobre todo para Reino Unido que cuenta con el factor Brexit y que lógicamente no afectará de manera positiva en todo este panorama. De nuevo la incertidumbre azota al país y esta vez por partida doble.

Cuadro 2. Previsiones de crecimiento de Reino Unido (%PIB).

Organismo	2020	2021	2022	2023	2024
ONS (junio 2020)					
UE (nov 2019)	1,4	1,4			
UE (julio 2020)	-9,8	6,0			
BoE (mayo 2020)	-14	15	3		
BoE (agosto 2020)	-9,5	9,0	3,5		
FMI (abril 2020)	-6,5	4			
FMI (junio 2020)	-10,2	6,3			
OCDE (junio 2020). Menor riesgo	-11,5	9,0			
OCDE (junio 2020). Mayor riesgo	-14,0	5,0			
OBR (julio 2020). Escenario central	-12,4	8,7	4,5	2,1	1,9
OBR (julio 2020). Escenario positivo	-10,6	14,5	1,9	1,3	1,4
OBR (julio 2020). Escenario negativo	-14,3	4,6	5,4	3,3	2,5

Elaboración propia. (Fuente: Datos de la ONS, Bank of England, Office for Budget Responsibility y diversas instituciones)

Por otro lado, la Oficina de Responsabilidad Presupuestaria de Reino Unido establece tres escenarios en cuanto a la intensidad y las secuelas que ha provocado y puede provocar en un futuro esta pandemia. Un escenario más positivo, con una vuelta a la actividad económica relativamente importante y sin sufrir consecuencias por los meses de parón proyecta una disminución del PIB del 10.6%, frente al 14,3% que registra si por el contrario las consecuencias tienen un impacto acusado y por más tiempo en la economía. En un escenario central con una incidencia moderada de las consecuencias del confinamiento y con un módico índice de crecimiento de la actividad el valor estimado se sitúa en el -12,4% del PIB.

Si nos centramos ahora en el mercado de trabajo, según la ONS la población activa se incrementó (1.4%) durante el primer trimestre de 2020 respecto al mismo periodo del año anterior al igual que el empleo que también se ha visto incrementado (0.6%). La tasa de paro en el primer trimestre se situó en un 3.9% solo un 0.1 % más que el trimestre

anterior y un aumento del 0.1% en igual periodo del 2019 aunque lógicamente ,estos datos no reflejaban el impacto del Covid-19.

Los datos más recientes muestran que el mercado laboral de Reino Unido se está debilitando debido a la inactividad económica (contempla a las personas que no están clasificadas como desempleadas porque no han buscado trabajo activamente en las últimas cuatro semanas) y a la gran caída de trabajadores autónomos. En el segundo trimestre la tasa de empleo fue del 76.4%, es decir, un 0.3% más que el mismo periodo del año anterior y la tasa de desempleo continuó prácticamente sin alteraciones respecto al año y al trimestre en torno a un 3.9%. Sin embargo, la cantidad de personas sin trabajo aumentó en 220.000 de abril a junio y se prevé para los próximos meses un aumento considerable de la tasa de desempleo ya que el país se enfrenta a una gran recesión y el mercado laboral será víctima segura de esta situación. De hecho, tanto las previsiones del Banco de Inglaterra como de la OCDE muestran cifras de desempleo para el segundo trimestre en torno al 9%, aunque de nuevo el BoE publica estimaciones más esperanzadoras concluyendo con una previsión de la tasa de paro del 7.5% para el 2020, un 6% para el 2021 y un 4.5% para 2022. El informe OCDE Employment outlook (2020) muestra que en el caso de un segundo rebrote de la pandemia el desempleo alcanzaría casi el 15% en 2020 descendiendo a un 9% en 2021 por lo que las grandes secuelas harían que la recuperación fuera muy lenta.

El escenario de Reino Unido ya apuntaba a una desaceleración económica antes de que la pandemia desestabilizara aún más todas las economías debido al Brexit, pero el gobierno y el BoE procuraron paliar los efectos implantando medidas de estímulo financieras y disminuyendo los tipos de interés a mínimos (0.10%). Según las previsiones de Bankinter (2020) este plan agresivo de medidas servirá para recuperar la confianza en la moneda y en la economía.

Si observamos el gráfico 7 descubrimos que la libra ha ido depreciándose a medida que se anticipaban la bajada de tipos y se iba deteriorando el panorama económico.

Gráfico 7. Tipo de cambio Libras esterlinas por euro (GBP/EUR)



Elaboración propia. (Fuente: Datos extraídos del Banco de España)

La libra se ha ido depreciando alcanzando niveles importantes como en marzo (0.94€/GBP) pero a pesar de que la economía sigue afectada por los bajos tipos de interés y la incertidumbre relacionada con el Brexit, hay muestra de una pequeña senda de recuperación.

Cuadro 3. Previsiones de tipo de cambio euro/libra

	Diciembre 2019	Diciembre 2020	Diciembre 2021
Eur/GBP	0.848	0.87/0.94	0.83/0.87

Elaboración propia. (Fuente: Previsiones Bankinter)

La ONS nos da información sobre la inflación en tasa de IPC que se situó en el 0.8% en abril después del 1.5% alcanzado en marzo y que alcanzó su menor registro desde el referéndum de 2016. Este descenso tan pronunciado lo achaca a la guerra de precios por el petróleo, la gran caída de la demanda en un escenario delicado provocada por el confinamiento y la bajada considerable de energías tales como la calefacción y la electricidad.

Las estimaciones del Banco de Inglaterra pronostican que la inflación en tasa de IPC alcanzará el 0.6% para este año, pero conseguirá retomar el objetivo del 2% en 2022.

En cambio, el informe de sostenibilidad fiscal de OBR refleja una previsión en tasa de IPC del 0.7% para 2020 y el 2% a lo largo del 2022 y 2023.

En cuanto a los precios de la vivienda en las fechas posteriores al referéndum se estancaron, pero desde entonces han ido aumentando tímidamente, un 2.6% según la ONS.

Otro aspecto importante para analizar la economía de Reino Unido lo muestra el volumen de importaciones y exportaciones. Las exportaciones de bienes a la Unión Europea supusieron el 44.8% de las exportaciones británicas y el 67.4% de sus importaciones, que refleja el alto grado de dependencia entre ambas partes.

Las medidas para paliar los efectos de la crisis y la fuerte caída de ingresos conllevarán inevitablemente un aumento del déficit fiscal hasta al menos el 14% del PIB en 2020 según un estudio de la OCDE (2020).

En definitiva, la debilidad de la confianza de las empresas y los consumidores, el aumento del desempleo y la incertidumbre sobre cómo se va a ir desencadenando la pandemia ya que existe la posibilidad de una segunda oleada nos hace intuir que la recuperación no va a ser fácil. Según la OCDE el PIB registrará un 5% menos del estimado antes de la crisis para 2021 en el mejor de los casos (sin un segundo golpe del Covid-19).

No sabemos de qué forma se comportará la economía cuando el virus se contenga ya que todo depende del tiempo que dure y de la intensidad de los efectos a lo largo de la pandemia, así que a día de hoy es difícil estimar como va a ser la senda de crecimiento de Reino Unido ya que también dependerá de si después de las negociaciones se produce una salida abrupta o no.

5.3 El otro lado de la moneda: Consecuencias del Brexit para la Unión Europea.

Tras analizar muchos de los efectos económicos que el Brexit ha ocasionado y va a ocasionar a medio y largo plazo, es inevitable no posicionarnos en la contrapartida de todo este embrollo geopolítico. La Unión Europea también va a tener que paliar los efectos de esta ruptura que sin duda dejará una gran huella en su extensa historia.

Actualmente el continente europeo cuenta con dos vertientes que desembocan de manera negativa en su futuro. Por un lado la salida de Reino Unido y por otro la reciente pandemia que ha ido incrementando los problemas que ya venía arrastrando años anteriores. Muchos autores como Oliveras (2020) señalan que el debilitamiento de la UE comienza a cobrar importancia debido a la Covid-19 ya que el confinamiento causó una rápida caída del PIB y un descenso de los ingresos de las familias a pesar de las medidas impuestas por los países para amortiguar el gran impacto de la caída de la actividad. La reacción de Europa para ayudar a los países más afectados ha sido más que cuestionada y esto sin duda ha provocado una brecha en la línea de integridad que venía intentando consolidar con un posible riesgo de recuperación desigual entre los diferentes países miembro.

Si atendemos a innumerables artículos como por ejemplo el de Anchuelo (2020) concluimos que Reino Unido será la parte peor parada del Brexit ya que sus efectos económicos negativos serán mucho más claros e importantes que los que sufra Europa, aunque sin lugar a dudas afectarán al comercio internacional, a la inversión, a las ventajas geoestratégicas que aportaba el país británico...

El abandono de Reino Unido de la UE supone la pérdida de una de las mayores potencias y por tanto del 15% del PIB de la unión. Si atendemos a las exportaciones el 45% de ellas se dirigen de RU a la UE y casi el 13% de Europa a RU lo que evidencia que en el caso de un Brexit duro, Europa sufrirá consecuencias mucho más débiles que el propio país, aunque no por ello indiferentes, pues lugares como Irlanda, Bélgica, Holanda o Alemania se verían especialmente afectados por los posibles aranceles debido a su considerable nivel de comercialización.

Estimaciones anteriores a la aparición del Covid-19 del Fondo Monetario Internacional datan que el PIB de la UE podría disminuir a largo plazo alrededor del 0.5% y 1.5% según la dureza de la ruptura y al hilo de lo comentado anteriormente, los efectos serían muy distintos en unos países u otros dependiendo del grado de vinculación con el RU. La institución establece tres escenarios: el primero en el que Reino Unido y la UE acuerdan un marco de libre comercio y por tanto una contracción del PIB no muy pronunciada, en torno al 0.8% y un descenso del empleo del 0.3%. Un segundo escenario donde no hay un acuerdo de libre comercio y por tanto la relación se rige por las reglas de la OMC situando el descenso del PIB en un 1.5% y del empleo en un 0.7%. Por último,

si el acuerdo fuera similar al que tiene Europa con países como Noruega, la contracción del PIB y del empleo pasarían casi desapercibidas.

En el caso de España la estimación de un Brexit tanto duro como suave no deja estimaciones verdaderamente preocupantes, ya que la relación que mantiene con el país está básicamente ligada al sector servicios.

Anchuelo (2020) apunta al “riesgo de contagio” como principal efecto negativo para la unidad europea, ya que podría desencadenar una descomposición del proyecto común. Tal vez por este motivo la Unión Europea muestra una postura firme en cuanto a las negociaciones del Acuerdo de Retirada con el fin de mitigar posibles voluntades de otros países de abandonar el conjunto europeo. El rechazo de RU ha sido un gran mazazo a la Unión Europea que sin duda ha generado una pequeña crisis de confianza y credibilidad suscitaba también por las incertidumbres que le iban rodeando en los últimos años.

Otro de los aspectos a considerar son los presupuestos europeos que lógicamente se van a ver afectados ya que ha salido un contribuyente muy importante y como bien data Kölling (2020) supondrá un gran impacto presupuestario con una pérdida estimada de alrededor de 9000 y 10000 millones de euros anuales, aunque resulta complicado afinar la cifra ya que todo depende del tipo de relación que se determine en un futuro. Esta reducción tendría que ser compensada por otros factores como pueden ser reducción del gasto, mayor contribución por parte de los países miembro o por nuevos recursos propios de la UE.

El acuerdo del pasado 20 de julio de la mano de los líderes europeos que cierra el Presupuesto de la Unión Europea hasta 2027 y el Plan de Recuperación por la pandemia ya hace prever recortes en el marco financiero incluyendo reducciones en dos partidas principales como son la PAC y en políticas de cohesión pero dando importancia al ámbito digital y la transición verde.

Por el lado de la ciudadanía europea no se espera un impacto alto. En cambio los británicos notarían más este hecho, no tanto por la libre circulación sino por el impacto en la actividad económica del país. Podadera (2020) apunta que el Brexit tiene un coste alto ya que siete países europeos forman parte de los diez países de principal destino de las exportaciones británicas, además de considerar que Alemania es el proveedor de Reino Unido por excelencia y que aproximadamente el 60% de las importaciones de alimentos

llegan de Europa. Si mencionamos a España entre el gran continente europeo no hay que olvidar que forma el primer mercado turístico de los británicos.

Como hemos mencionado anteriormente, no hay que olvidar que las consecuencias geoestratégicas cobran vital importancia ya que Europa perdería influencia y capacidad de negociación con países como China, EE UU, Rusia y otros países emergentes además de una pérdida de visión transatlántica ya que Reino Unido, al integrar intereses de la Commonwealth, representa y transmite posiciones de países como Canadá, Australia, India o Nueva Zelanda.

A pesar de todos los conflictos y consecuencias que podría generar una salida sin acuerdo, la última ronda de negociaciones ha dejado una sensación de perspectiva pesimista. El último informe publicado en julio por la Comisión Europea sobre las previsiones de la UE redacta la siguiente idea: "Es peor no llegar a un acuerdo para RU ya que para ellos el comercio con la UE es más importante que comerciar con el RU para la UE".

Los próximos meses ayudarán a dar luz a toda la incertidumbre que rodea al Brexit y allanarán el camino hacia el fin de esta encrucijada.

6. CONCLUSIONES

Reino Unido poseía una de las economías más fuertes del mundo pero tras el referéndum de 2016 sufrió efectos adversos que provocaron un freno en la economía británica incluso llegando a contraerse. A pesar de que numerosos estudios concluyeron que la salida del país de la Unión Europea acarrearía consecuencias negativas para su economía, tanto en el corto como en el largo plazo, el ala euroescéptica logró su ansiado deseo. Es un hecho que Reino Unido ha adquirido un papel poco beneficioso para el proceso de integración política y económica de la Unión Europea ya que en ocasiones ha podido convertirse incluso en un obstáculo, pero si plateamos un balance general, este sin duda lo catalogaría como positivo. Toda historia permite sacar conclusiones y la historia del Brexit no va a ser menos. Por un lado Europa tiene la oportunidad de sacar lección de todo lo ocurrido y ser capaz de descubrir los puntos débiles que le conciernen como unión y por otro lado el Reino Unido tendrá la capacidad de descubrir si esas expectativas a largo plazo tan positivas que planteaban inicialmente son ciertas o por el contrario, estaban equivocados. Las primeras reacciones lanzaron depreciaciones de la libra, aumento de la inflación, deterioro de los indicadores de confianza, consumidores e inversores y preferencia por la liquidez generadas por un panorama incierto y la gran inestabilidad política. Esta desaceleración económica se vio mitigada a raíz del 2017 y muy lentamente se iba recuperando.

Está claro que la salida ha tenido un impacto económico negativo en términos de renta y empleo, además de las fuertes implicaciones que puede llegar a tener sobre la productividad un acentuado descenso de las entradas migratorias. Sin embargo, establecer una futura relación que garantice la salida ordenada con un nuevo modelo de relaciones comerciales que deje a un lado barreras arancelarias, posibilitaría atenuar en gran medida este efecto. No obstante, si observamos un horizonte a medio plazo las perspectivas económicas diferirán mucho según el tipo de relación comercial así como la forma más o menos suave en que se desarrolle la completa salida de la UE, ya que de hacerlo de forma abrupta caería bajo las normas de la OMC y entonces sí, las consecuencias serían dramáticas para ambas partes, aunque los británicos saldrían peor parados.

De nuevo la incertidumbre va a condicionar mucho la forma de actuar de los agentes, por lo que cuanto antes zanjen este asunto, antes comenzará la recuperación de la economía ya que indicadores cruciales como el indicador de confianza comenzará a dar sus frutos.

Boris Johnson mantuvo su postura de no extender por más tiempo el periodo transitorio, pero a mi modo de ver, once meses es un tiempo muy escaso para negociar un tema de tal complejidad y más teniendo en cuenta las consecuencias tan devastadoras que ha tenido la reciente pandemia.

En este escenario en el que nos encontramos resulta un tanto laberíntico calibrar con precisión los efectos económicos generados por el Brexit ya que las duras circunstancias del Covid-19 han enturbiado las tímidas tendencias positivas que se estaban registrando en Reino Unido.

Al margen de esto, es probable que la senda de crecimiento se sitúe a niveles inferiores de su potencial durante algunos años ya que la economía británica precisará de un periodo de adaptación a consecuencia de la disminución del grado de apertura al exterior y por supuesto de la capacidad de recomposición que tenga el país para encaminarse a la normalidad tras las duras consecuencias de la pandemia.

7. BIBLIOGRAFIA

ACUERDO SOBRE LA RETIRADA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA (2019). Consejo Europeo, recuperado de: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/XT-21028-2019-INIT/es/pdf>

Consultado en mayo de 2020.

ALVAREZ, MARIA VICTORIA (2016): *La salida del Reino Unido de la Unión Europea: causas estructurales*. Revista de integración y cooperación internacional, N°23, julio/diciembre 2016, páginas 27-31

ANCHUELO, ALVARO (2020): “Brexit y sus consecuencias”. El notario del siglo XXI.

ANDREU, JOSEP. (2016): “El referéndum sobre el Brexit : una historia inacabada” Revista de derecho político, N°97,septiembre-diciembre 2016, páginas 297-334.

BANK OF ENGLAND (2020): “Economic uncertainty before and during the Covid-19 pandemic”,26 de junio de 2020.

BANKINTER (2020): Previsión euro-libra para 2020 y 2021. Recuperado de: <https://blog.bankinter.com/economia/-/noticia/2016/8/26/prevision-euro-libra>

BAR, A (2017): “El Reino Unido y la Unión Europea: Inicio y fin de una relación tormentosa”. *Teoría y realidad constitucional*, N°40, paginas 141-180.

BBC (2020): “*Qué es el Brexit y otras 5 preguntas básicas para entender la salida del Reino Unido de la Unión Europea*”. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-46521624>. Consultado en abril de 2020.

BBC NEWS. “*Reino Unido abandona la UE*”. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-51266219> Consultado en junio de 2020.

BOLETIN ECONÓMICO DEL BANCO DE ESPAÑA (2019): “*Brexit: Balance de situación y perspectivas*”, documento ocasional n°1905, 2019.

BOLETIN ECONÓMICO DEL BANCO DE ESPAÑA (Marzo 2016): *Acuerdo sobre un nuevo régimen para el Reino Unido en la Unión Europea.* Artículo elaborado por Paloma Marín y Susana Moreno, páginas 75-81.

COMISION EUROPEA (2016): *EU pioneers: Winston Churchill*

COMISIÓN EUROPEA (2016): *General budget of the European Union for the financial year 2016.* Recuperado de: http://cep.lse.ac.uk/pubs/download/brexit08_book.pdf

COMISION EUROPEA (2018): *25 años del mercado único.* Luxemburgo

COMISIÓN EUROPEA (2018): *La Unión Europea. ¿Qué es y qué hace?.* Luxemburgo

COMISION EUROPEA (2020): Ficha técnica sobre la Historia de la Unión Económica y Monetaria. Recuperado de: https://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_2.6.1.pdf

COMISION EUROPEA: Informe sobre el Espacio Schengen. Recuperado de: https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/e-library/docs/schengen_brochure/schengen_brochure_dr3111126_es.pdf Consultado en febrero de 2020

CONSEJO EUROPEO (2016): Carta del presidente Donald Tusk a los miembros del Consejo Europeo sobre su propuesta de un nuevo régimen para el Reino Unido en la Unión Europea. Recuperado de: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/02/02/letter-tusk-proposal-new-settlement-uk/> Consultada en Febrero de 2020

CRESPO, ALFREDO (2016): *La relación de Reino Unido con la Unión Europea.* Universidad Rey Juan Carlos, Madrid.

CUADRO-SAEZ, LUCIA. (2019): *“Impacto de la salida del Reino Unido de la Unión Europea”.* Artículo del Banco de España.

DECLARACIÓN POLITICA REVISADA EN LA QUE SE EXPONE EL MARCO DE LAS RELACIONES FUTURAS ENTRE LA UE Y REINO UNIDO (2020) : Recuperado de : https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/revised_political_declaration.pdf Consultado en mayo de 2020.

EUROPEAN ECONOMIC FORECAST (JULIO 2020): Summer 2020 (Interim). Institutional paper 132.

FINANCIAL TIMES. Prensa económica de Reino Unido. Recuperado de: <https://www.ft.com/brexit?page=1> Consultado en junio de 2020.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (2020): Actualización de las perspectivas de la economía mundial. Enero de 2020.

FONTAINE, P. (2014): *Doce lecciones sobre Europa*. Comisión Europea, Bruselas.

GOBIERNO DE ESPAÑA (2020): *Brexit, situación actual*. Recuperado de: <https://www.lamoncloa.gob.es/brexit/estado2/Paginas/index.aspx> Consultado en mayo de 2020.

GREENWOOD, NICK. (2016): “*Referendum de Reino Unido sobre la permanencia en la UE: consecuencias para las economías británica, de la UE y española*” .Funcas

HERNÁNDEZ, ANTONIO (2020): “*Impacto del Covid-19 en la economía británica y el Brexit*”. Artículo publicado por KPMG

<https://www.bankofengland.co.uk/-/media/boe/files/working-paper/2020/economic-uncertainty-before-and-during-the-covid-19-pandemic.pdf?la=en&hash=57796586D8B5DB035919556FC19EBDA971BEC5B8>

KÖLLING, MARIO (2019): “El marco financiero plurianual”. Real instituto Elcano. Recuperado de: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari114-2019-kolling-se-acerca-hora-verdad-negociacion-presupuestaria-europea-marco-financiero-plurianual-2021-2027.

LOPEZ, A. (2017): *Brexit: La secesión de la Unión Europea entre teoría y realidad*. Teoría y realidad constitucional, N °, páginas 111-140

MARCO, JOSE PASCUAL. (2019): “*El Brexit y el futuro de la Unión Europea*”, Actualidad jurídica, Tribuna abierta, Febrero 2019, páginas 7-18.

MARTINO, A. (2017): *Brexit*. POSTData 21, N°2, Octubre/2016-Marzo/2017, páginas 565-575.

MILLER, V. (2015) : Informe publicado por House of Commons Library, UK: *The 1974-75 UK Renegotiation of EEC Membership and Referendum*. Recuperado de: <https://commonslibrary.parliament.uk/research-briefings/cbp-7253/>

OCDE (2020): OCDE Economic Outlook, Volume 2020, junio de 2020. Recuperado de: https://www.oecd-ilibrary.org/sites/0d1d1e2e-en/1/3/3/46/index.html?itemId=/content/publication/0d1d1e2e-en&_csp_=bfaa0426ac4b641531f10226ccc9a886&itemIGO=oecd&itemContentType=

OCDE Employment outlook (2020): https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=134_134947-lyixdpsqh2&title=Employment-Outlook-UnitedKingdom-EN

OFFICE FOR BUDGET RESPONSIBILITY (julio 2020) : *Fiscal sustainability report*. Recuperado de: https://cdn.obr.uk/OBR_FSR_July_2020.pdf Consultado en julio de 2020.

OFFICE FOR BUDGET RESPONSIBILITY: *Coronavirus scenarios and analysis*. Recuperado de: <https://obr.uk/coronavirus-analysis/> Consultado en agosto de 2020.

OLIVERAS, ELISEO (2020): “La insolidaridad debilita la UE”.

PANIAGUA, JORDI (2018): “Antecedentes, consecuencias y paradojas del Brexit”. *Revista de economía: Razón y fe*, 2018, N°1431, páginas 88-97.

PARLAMENTO EUROPEO (2020): Ficha técnica sobre el Tratado de Lisboa. Recuperado de: https://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_1.1.5.pdf

PEET, J. (2015): “*La búsqueda de Europa: Visiones en contraste*”. BBVA, Madrid.

SASTRE, TERESA. (2019): “*A tentative exploration of effects of Brexit on foreign direct investment vis-à-vis the United Kingdom*”. Artículo publicado por el banco de España.

THE COMMONWEALTH: <https://thecommonwealth.org/>

THE ELECTORAL COMMISSION (2016): “The 2016 EU referendum. Report on the 23 June 2016 referendum on the UK’s membership of the European Union”, September 2016. Recuperado de: https://www.electoralcommission.org.uk/sites/default/files/pdf_file/2016-EU-referendum-report.pdf

UK ECONOMIC OUTLOOK (2020) :”Hard times”.Informe publicado por KPMG respecto a las previsiones de RU, junio de 2020. Recuperado de: <https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/uk/pdf/2020/06/uk-economic-outlook-june.pdf>

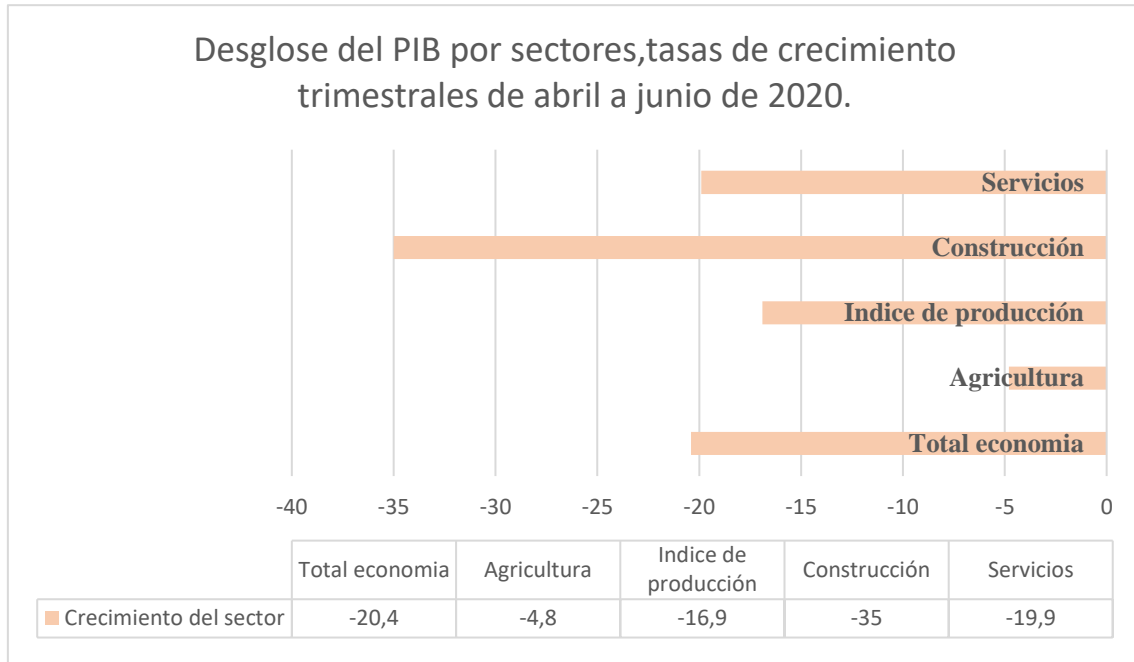
WADSWORTH, DHINGRA, OTTAVIANO Y VA REENEN (2016): “*Brexit 2016 Policy analysis from the centre for economic performance*” ,The London School of Economics and Political Science, 2016.

WEB OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. La historia de la Unión Europea. Recuperado de: https://europa.eu/european-union/about-eu/history_es

WEB OFICIAL DEL PARLAMENTO EUROPEO. Historia de la Unión económica y monetaria. Recuperado de: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/79/historia-de-la-union-economica-y-monetaria>. Consultada en febrero de 2020

8. ANEXOS

ANEXO 1. Desglose del PIB y sus subsectores, tasas de crecimiento de tres meses y contribuciones al crecimiento, febrero a abril de 2020.



Elaboración propia. (Fuente: Office for National Statistics)